



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 06/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y cinco minutos del día nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 23/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN Nº 3411/2023. NEGOCIADO: G, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA.
4. EXPTE. 44/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 202/2021. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 51/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 353/2021. NEGOCIADO: 5L. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.
6. EXPTE. 28/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 123/2023, NEGOCIADO: 5, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 11 DE SEVILLA.
7. EXPTE. 37/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 242/2023, NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 12 DE SEVILLA.
8. EXPTE. 5/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1/2024 NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

9. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A DEL TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.
10. BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS - ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS PLUS 2023 - 2027), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.
11. EXPTE. 02/2024/PER-AS. CONTRATACIÓN DOS ADMINISTRATIVOS/AS INFORMÁTICOS/AS.
12. EXPTE. 03/2024/PER. APROBACIÓN BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS.
13. EXPTE. 05/2024/PER-BAUX01. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE LA BOLSA DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS.
14. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS DE DIVERSAS CATEGORÍAS.

PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

15. PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS SEVILLA" DE DOS HERMANAS. APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

16. LIQUIDACION DE CANTIDADES EJERCICIO 2023 SOBRE EL EXCESO DE RECAUDACIÓN DERIVADO DE LA DIFERENCIAS DE USUARIOS PREVISTAS EN ESTUDIO ECONÓMICO EN EXPEDIENTE 50/2019/CON.
17. RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN ACUERDO SOBRE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 11/2023.
18. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 12/2023.

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

19. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE LA XXVII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS.
20. EXPTE. 19/2024/CON APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO".

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

21. RELACIÓN DE FACTURAS.

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

22. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASISTENCIA AL PLENO DE LA RED INNPULSO EN LA SEDE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES.

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

23. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

24. RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/12/2023 P. SOBRE AUTORIZACIONES MERCADILLO.
25. EXPTE. 58/2023/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.

26. TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE ENERO DE 2024.
27. CUOTA ANUAL A LA FEUP 2024.
28. EXPTE. 71/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP OLIVAR DE QUINTO. DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

29. EXPTE. 03/2024/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LOTES DE MATERIAL DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

30. EXPTE. 60/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 1: VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS”.
31. EXPTE. 60/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 2: VEHÍCULOS CON GRÚAS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ALTURAS”.
32. EXPTE. 06/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA Y FINAL OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL.
33. EXPTE. 55/2023/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE IBARRA. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU.
34. EXPTE. 56/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y FINAL OBRAS DE MURO MÓVIL CERRAMIENTO EN PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES.
35. EXPTE. 62/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”.
36. EXPTE. 64/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”.
37. EXPTE. 70/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE, DOS HERMANAS”.
38. LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2024.
39. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 39.1.- EXPTE. 76/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.2.- EXPTE. 67/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

39.3.- EXPTE. 68/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

40. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de febrero de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 23/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN N° 3411/2023. NEGOCIADO: G, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO SOCIAL SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, se ha dictado Sentencia n° 278/2024 de fecha 31 de enero de 2024, en el Recurso de Suplicación núm. 3411/2023, interpuesto por el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES (SEM) contra la Sentencia n° 392/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, recaída en el Procedimiento: Conflicto Colectivo, n° Autos 381/2021, interpuesto por el Sindicato de Empleados Municipales, contra el Comité de Empresa y este Ayuntamiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023 (punto n° 5).

La sentencia de primera instancia incluía en su Fallo el siguiente contenido, el cual se transcribe de manera literal:

“Estimar la excepción de falta de legitimación activa planteada por el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS desestimando la demanda.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley”.

Con fecha 7 de noviembre de 2023, fue notificada Diligencia de Ordenación por la que se da traslado del recurso de suplicación interpuesto por la representación procesal del Sindicato de Empleados Municipales, así como plazo de CINCO (5) DÍAS para su impugnación. Dentro del plazo conferido esta parte vino a impugnar el Recurso de Suplicación. Las actuaciones objeto de recurso fueron elevadas a la Sala de lo Social del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para la sustanciación del recurso de Suplicación. Por último, mediante Providencia de fecha 4 de diciembre de 2023, del citado Tribunal, se señaló para deliberación, votación y fallo el día 24 de enero de 2024.

La Sentencia analizada presenta, en síntesis, los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Sindicato de Empleados Municipales presentó demanda contra este Ayuntamiento sobre conflicto colectivo. Tras celebrarse el juicio, el 10 de octubre de 2023, el Juzgado dictó sentencia desestimando la demanda.

SEGUNDO.- En el marco de la citada sentencia, se declararon como hechos probados dos aspectos fundamentales:

1. En primer lugar, especifica que el artículo 1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de octubre de 2018, establece las directrices generales para la regulación de las relaciones laborales, las condiciones de trabajo y las normas sociales de los empleados. Este convenio abarca a todas las personas que trabajan para el Ayuntamiento bajo cualquier modalidad y duración de contrato, detallando las condiciones específicas en su articulado. Sin embargo, se hace una excepción importante: el convenio no se aplica a los trabajadores con contratos temporales que están financiados, total o parcialmente, por subvenciones de otras Administraciones Públicas. Las condiciones económicas y sociales de estos empleados se determinarán según la normativa de los convenios específicos de las subvenciones o las condiciones contractuales acordadas previamente.
2. En segundo lugar, se reconoce al Sindicato de Empleados Municipales como una entidad legalmente constituida que, en el momento de la demanda, contaba con una sección sindical dentro de este Ayuntamiento. Este sindicato, en colaboración con SAB y SPPMEA, participó en las elecciones sindicales de junio de 2023, donde logró obtener la mayoría de los votos. Este hecho subraya la legitimidad y el apoyo con el que cuenta el sindicato entre los empleados municipales, consolidando su papel como representante de los intereses laborales dentro del Ayuntamiento.

TERCERO.- Tras la sentencia, el Sindicato de Empleados Municipales interpuso recurso de suplicación, el cual fue impugnado por este Ayuntamiento.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia del Tribunal, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- El Tribunal revisa el fallo emitido en primera instancia. Por el Sindicato de Empleados Municipales se interpone demanda en materia de Conflicto Colectivo. La demanda solicita que se declaren nulas, por ser discriminatorias, todas aquellas situaciones que contravengan lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Española (CE) y la cláusula 4 de la Directiva 99/70, afectando a personal que no está incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo debido a que prestan servicios para el Ayuntamiento con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cargo a programas financiados con ayudas públicas. La sentencia, sin embargo, desestima la demanda argumentando que el sindicato carece de legitimación pasiva, ya que no ha demostrado tener suficiente implantación. En respuesta a esta sentencia, la parte actora presenta recurso de suplicación, basándose exclusivamente en el apartado c) del artículo 193 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), que se refiere a los errores en la apreciación de la prueba.

SEGUNDO.- El Tribunal aborda el recurso presentado contra la sentencia previa, basándose en el trámite procesal establecido en el apartado c) del artículo 193 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), solicitando el examen del derecho aplicado en la sentencia de instancia. La parte recurrente alega la infracción de normativas fundamentales en materia de derechos humanos y libertad sindical, citando una amplia gama de textos legales, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos, varios pactos internacionales, la Convención Europea de Derechos Humanos, la Carta Social Europea, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo número 87, la Constitución Española, la Ley Orgánica de Libertad Sindical y la propia LRJS. Además, referencia varias sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Superior de Justicia para fundamentar la legitimidad de los sindicatos a plantear conflictos colectivos, enfatizando el derecho de estos a la tutela judicial efectiva en casos donde la controversia afecta colectivamente y se plantea a través de instrumentos colectivos.

El recurso insiste en que no se cuestiona genéricamente la capacidad procesal de las representaciones sindicales para interponer demandas de conflicto colectivo, ya que ello contravendría lo dispuesto en la LRJS y la Ley Orgánica de Libertad Sindical. La litigiosidad se centra en determinar si el sindicato posee la legitimación activa para plantear el conflicto colectivo en cuestión, basado en la negación de la sentencia de instancia por falta de “implantación suficiente” en el Ayuntamiento, criterio exigido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

La sentencia recurrida se defiende argumentando que, para la legitimación en los procesos de conflicto colectivo, es necesario que el ámbito de actuación del sindicato demandante sea igual o más amplio que el del conflicto y que demuestre tener una implantación suficiente. Este “principio de correspondencia” se analiza en función de los hechos probados, que indican que el sindicato estaba legalmente constituido y tenía presencia en este Ayuntamiento. Sin embargo, la ausencia de representantes en órganos de representación unitaria, la no participación en la negociación del Convenio Colectivo y la falta de datos sobre el número de afiliados, impiden considerar que el sindicato demandante cumpla con el requisito de “implantación suficiente”.

El análisis jurisprudencial citado por la parte recurrente, incluyendo sentencias del Tribunal Supremo, subraya la necesidad de una evaluación casuística para determinar la suficiencia de la implantación sindical. En el caso en cuestión, el Tribunal concluye que el sindicato carece del requisito de implantación suficiente para legitimar su acción de conflicto colectivo, basándose en la doctrina establecida por la jurisprudencia y los hechos probados. Por tanto, la censura jurídica planteada en el recurso se rechaza, confirmando la sentencia de instancia que desestima las infracciones imputadas y reafirma la necesidad de cumplir con los criterios de legitimación sindical para la admisibilidad de demandas de conflicto colectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por cuanto antecede, el fallo de la sentencia nº 278/2024 de fecha 31 de enero de 2024, DESESTIMA el recurso de suplicación presentado por el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES contra la sentencia nº 392/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, emitida por el Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Esta sentencia original se dictó en el marco de demanda de Conflicto Colectivo interpuesta por el Sindicato contra este Ayuntamiento, y el TSJA ha decidido confirmar dicha sentencia.

La notificación de este fallo se extiende a las partes implicadas y al Fiscal del Tribunal, informándoles de que contra esta decisión puede presentarse un recurso de Casación para la Unificación de Doctrina. Este recurso debe prepararse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 44/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 202/2021. NEGOCIADO: 1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 18/2024 con fecha 29 de enero de 2024, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 202/2021, interpuesto por D^a XXXX contra la Resolución de fecha 10 de marzo de 2021, publicada en el BOE 77 de fecha 31 de marzo de 2021, adoptada por este Ayuntamiento en el Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística 59/2020-PL, en virtud del cual se declara las actuaciones objeto del expediente como manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística vigente, por lo que se le requiere a la interesada proceda a la demolición de las referidas actuaciones, conforme a lo señalado en el art. 52 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo. Se fijó la cuantía del recurso en indeterminada.

Se procedió, por tanto, a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento, acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de julio de 2021, punto nº 7.

Los ANTECEDENTES DE HECHO de la sentencia se resumen en:

PRIMERO.- Iniciado el recurso contencioso-administrativo por la parte demandante, solicitó el expediente administrativo. La demandante formalizó su escrito de demanda, cumpliendo con los requisitos legales, con el objetivo de impugnar la Resolución del 10 de marzo de 2021, emitida por este Ayuntamiento, en el marco del Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística 59/2020-PL, publicada en el BOE número 77 el 31 de marzo de 2021. La demanda busca la anulación de dicha resolución por considerarla no conforme a Derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta parte demandada contestó a la demanda solicitando su desestimación y defendiendo la legalidad de la resolución impugnada.

Se llevó a cabo la práctica de las pruebas propuestas y admitidas. Posteriormente, las partes presentaron sus conclusiones, procediéndose a declarar el juicio listo para sentencia.

SEGUNDO.- Durante la tramitación del procedimiento se han observado y cumplido todas las prescripciones legales pertinentes.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia, resultan, en esencia, los siguientes:

PRIMERO.- Objeto del recurso y decisión impugnada. La juez aborda la resolución emitida el 10 de marzo de 2021, dentro del Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística número 59/2020-PL. Esta resolución declaró ciertas acciones como claramente incompatibles con la normativa urbanística vigente, exigiendo su demolición de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 60/2010, del 16 de marzo. La demolición debía comenzar en un plazo de 20 días y finalizar en los 3 días siguientes, restituyendo el terreno a su estado original. Además, se advertía a los interesados que, de no cumplir en el plazo dado, este Ayuntamiento procedería a ejecutar la demolición a costa de los mismos.

El debate se centra en la invalidez de la resolución argumentando que la persona que impugna no es la propietaria del terreno ni la responsable de las construcciones objeto de demolición. Por lo tanto, argumenta que carece de legitimidad para ser destinataria de la resolución, ya que no debería ser responsabilizada por las obras ni se le podría exigir responsabilidad subsidiaria por su demolición. La impugnación sostiene que la resolución debería dirigirse al propietario real del terreno, quien sería el verdadero responsable de las construcciones en cuestión.

SEGUNDO.- Supuesta carencia de objeto. La sentencia aborda el argumento de que ya no hay motivo para continuar con el procedimiento judicial debido a una supuesta carencia de objeto, es decir, que el problema que dio inicio al litigio ya no existe. Este argumento se basa en la afirmación de que se han desmontado ciertos cerramientos perimetrales y estructuras en la parcela implicada, lo que llevaría a pensar que ya se han tomado medidas para resolver la situación en disputa.

Sin embargo, esta parte demandada se opone a esta visión, argumentando que, aunque hubo paralización de las obras de demolición, la situación de la parcela ha cambiado desde el último informe. Según informes más recientes, aún existen ciertas estructuras en la parcela, como soportes de acero y un cerramiento metálico perimetral, que indican que no se ha restaurado completamente la legalidad urbanística deseada. Es decir, las acciones realizadas hasta el momento no cumplen totalmente con lo que se buscaba con el procedimiento judicial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La sentencia concluye que, dado que aún existen elementos constructivos no autorizados en la parcela, el procedimiento debe continuar para resolver sobre el fondo del asunto y determinar las medidas necesarias para restablecer completamente la legalidad urbanística, incluyendo la demolición de los cerramientos perimetrales restantes y cualquier otra estructura no conforme con las regulaciones aplicables.

TERCERO.- Análisis y Fundamentación de la Demanda para la Resolución Judicial. La sentencia se apoya en un marco legal y jurisprudencial específico, citando normativas y precedentes que establecen la responsabilidad en el ámbito de la legalidad urbanística. Específicamente, se refiere a los artículos 38 y 39.5 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 17 de mayo de 2016 (recurso apelación 255/2015), que juntos configuran un entendimiento de que las medidas de protección de la legalidad urbanística son de carácter real y afectan a los propietarios de los inmuebles en cuestión, independientemente de cambios en la titularidad que no estén formalmente registrados.

Basado en el análisis efectuado, la Juez establece las siguientes consideraciones

- 1º) Legitimación de la Recurrente: La sentencia profundiza en la cuestión de la legitimación de la recurrente como propietaria de la finca, un aspecto crucial para determinar la responsabilidad sobre las obras ilegales. A pesar de las alegaciones de la recurrente de no poseer la propiedad en el momento de las actuaciones, la documentación oficial y las intervenciones en el expediente administrativo demuestran lo contrario. Este punto es esencial, ya que establece la base sobre la cual se puede exigir la restauración del orden urbanístico infringido.
- 2º) Obligación Propter Rem y Responsabilidad Real: El análisis detallado de la obligación *propter rem* y la responsabilidad real subraya que estas obligaciones vinculan al propietario registrado en el momento de la infracción. La sentencia esclarece cómo estas obligaciones no solo son aplicables al momento de la infracción, sino que también persisten y se transfieren a los nuevos propietarios, incluso si la transferencia no se ha formalizado completamente a través de los canales legales apropiados. Esto resalta la importancia de la inscripción formal en registros públicos para la determinación de responsabilidades en materia urbanística.
- 3º) Indefensión de Terceros y Transmisión de Propiedad: El argumento de indefensión presentado por la recurrente, basado en la supuesta transmisión de la propiedad a través de un contrato privado de compraventa, es meticulosamente desmontado. La sentencia explica que, sin una formalización adecuada de dicha transmisión (es decir, la elevación a escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad), la responsabilidad recae en el propietario registrado al inicio del procedimiento. Este análisis destaca la importancia crítica de la formalización legal de cualquier transferencia de propiedad para que tenga efectos frente a terceros y ante la administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 4º) Falta de Pruebas y Responsabilidad de Informar: La sentencia también critica a la recurrente por su falta de cooperación con el procedimiento administrativo, específicamente en lo referente a la identificación de otros posibles interesados. Este punto refleja la expectativa de que todas las partes involucradas en procedimientos de este tipo deben facilitar la identificación de cualquier interesado relevante, lo cual es fundamental para asegurar la justicia y la equidad del proceso.
- 5º) Conclusión y Desestimación del Recurso: Al final, la sentencia concluye que la responsabilidad de la demolición de las construcciones ilegales y el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas recae en la recurrente, como propietaria registral de la finca en el momento del inicio del procedimiento. Este desenlace no solo se basa en la interpretación de la normativa aplicable y la jurisprudencia relevante sino también en una valoración crítica de las pruebas presentadas y las acciones (o la falta de ellas) de la recurrente a lo largo del proceso.

CUARTO.- Siendo desestimada la demanda, de conformidad con el art. 139 de la LJCA, procede imponer las costas a la recurrente, si bien limitadas por todos los conceptos a 600 euros.

En vista de lo expuesto anteriormente, la Sentencia nº 18/2024, dictada el 29 de enero de 2024, DESESTIMA el recurso contencioso-administrativo presentado por Dª XXXX contra la decisión impugnada en este procedimiento, por considerar que esta se ajusta a la legalidad. Se impone a la recurrente el pago de las costas procesales, las cuales se limitan a un total de 600 euros por todos los conceptos.

Dicha sentencia no es firme y puede ser objeto de recurso de apelación, en el plazo de quince (15) días para presentar ante dicho Juzgado para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA).

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 51/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS / CESES EN GENERAL 353/2021. NEGOCIADO: 5L. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 23 de enero de 2024, en el Procedimiento: Despidos / Ceses en general 353/2021. Negociado: 5L, interpuesto por D. XXXX y Dª. XXXX, contra AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, AYUNTAMIENTO DE CARMONA, AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DE LOS ALCORES, PREZERO ESPAÑA S.A., GRUPO PAPREC S.L.U., LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA S.L. (LIMANCAR SLU) y AIRA GESTIÓN AMBIENTAL S.A. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2021, (punto nº 6).

Quedó señalada la celebración del acto de juicio para el día 23 de enero de 2024 a las 12:00 horas.

Pues bien, estando pendiente de celebración los actos de conciliación y/o juicio, el demandante ha presentado escrito desisténdose expresamente de su demanda frente a los codemandados Ayuntamiento de Sevilla y Ayuntamiento de Dos Hermanas, manteniendo su acción contra el resto de codemandados.

En consecuencia, el referido Decreto en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO** recoge:

“Único.- El desistimiento parcial del actor de su demanda realizado con anterioridad a la celebración de los actos de conciliación y juicio, produce como efecto la terminación anticipada del proceso respecto de los codemandados: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 23 de enero de 2024, en su Parte Dispositiva, tiene por **DESISTIDA PARCIALMENTE** de su demanda a los demandantes respecto de los codemandados: **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**, continuando el procedimiento contra los codemandados: AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO DE CARMONA, AYUNTAMIENTO EL VISO DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO ALCALA DE GUADAIRA, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS ALCORES, PREZERO ESPAÑA S.A., GRUPO PAPREC S.L.U., LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA S.L. (LIMANCAR SLU) y AIRA GESTIÓN AMBIENTAL S.A.

Teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado Decreto, este Servicio Jurídico procederá al archivo del presente procedimiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 28/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 123/2023, NEGOCIADO: 5, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7/2024 de fecha 29 de enero de 2024, en el Procedimiento Abreviado 123/2023, interpuesto por D^a. XXXX, contra Resolución desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra las Bases del Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo referente a plazas de Técnico/a Nivel IV de este Ayuntamiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de junio de 2023, (punto n^o 10). La vista quedó señalada para el día 30 de abril de 2024 a las 10:45 horas.

Con fecha 18 de enero de 2024, ha sido notificada diligencia de ordenación por la que se nos da traslado del escrito de la parte actora desistiéndose del presente procedimiento por plazo de cinco (5) días para alegaciones, (artículo 74.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-). Dentro del plazo otorgado, esta parte manifiesta que no se opone al desistimiento de la parte actora

El citado Decreto recoge los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO, que se reproducen literalmente (el énfasis es nuestro):

*“**Primero.-** Establece el artículo 74.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia, estableciendo el apartado 2, como requisito formal, que el representante esté autorizado para ello, o ratifique el representado la solicitud, y si quien desiste es la Administración Pública, que presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente, requisito cumplido en el presente caso.*

Añade el apartado Tercero que el Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días y si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieren a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia; en otro caso, o cuando apreciare daño para el interés público, dará cuenta al Juez o Tribunal para que resuelva lo que proceda -apartado 4-.

***Segundo.-** En el presente supuesto se ha dado traslado a las demás partes para que presten su conformidad al desistimiento o se opongan a él, sin que haya habido oposición, y no apreciándose daño para el interés público, procede declarar terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos.*

***Tercero.-** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 74.6 LJCA, el desistimiento no implicará necesariamente la condena en costas”.*

En consecuencia, el DECRETO n^o 7/2024 de fecha 29 de enero de 2024, en su Parte Dispositiva, DECLARA terminado por DESISTIMIENTO el presente recurso interpuesto por D^a. XXXX contra la actuación administrativa. Sin costas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado Decreto, este Servicio Jurídico procederá al archivo del presente procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- EXPTE. 37/23/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 242/2023, NEGOCIADO: 6, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Sevilla, se ha dictado Decreto nº 15/2024 de fecha 29 de enero de 2024, en el Procedimiento Abreviado 242/2023, interpuesto por D^a. XXXX, contra Resolución de fecha 20 de febrero de 2023, que desestima el recurso de reposición contra las Bases del Proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo por concurso de méritos, turno libre (plazas de Técnico Auxiliar Personal Laboral Fijo Nivel III B), de este Ayuntamiento. Fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2023, (punto nº 5). La vista quedó señalada para el día 19 de febrero de 2024 a las 10:50 horas.

Con fecha 18 de enero de 2024, ha sido notificada diligencia de ordenación por la que se suspende la vista que venía señalada para el día 19 de febrero de 2024, y se nos da traslado del escrito de la parte actora desistiéndose del presente procedimiento por plazo de cinco (5) días para alegaciones, (artículo 74.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa - LJCA-). Así mismo, Dentro del plazo otorgado, esta parte manifiesta que no se opone al desistimiento de la parte actora

El citado Decreto recoge los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO, que se reproducen literalmente (el énfasis es nuestro):

“PRIMERO.- Establece el art. 74 de la LJCA que el recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia. Añade su apartado 2º que para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

SEGUNDO.- Dispone el apartado 3 del art. 74 de la referida ley, que la Letrada de la Administración de Justicia dará traslado a las demás partes, y en los supuestos de acción popular al Ministerio Fiscal, por plazo común de cinco días. Si prestaren su conformidad al desistimiento o no se opusieran a él, dictará decreto en el que declarará terminado el procedimiento, ordenando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la oficina de procedencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- *En el presente caso procede acceder al desistimiento solicitado*”.

En consecuencia, el DECRETO nº 15/2024 de fecha 29 de enero de 2024, en su Parte Dispositiva, DECLARA tener por DESISTIDA a la recurrente D^a. XXXX, declarando la terminación del procedimiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado Decreto, este Servicio Jurídico procederá al archivo del presente procedimiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 5/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1/2024 NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 15 de enero de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla notificando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. XXXX, contra Resolución del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de imposición de sanción de multa coercitiva y orden de demolición relacionada con el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, bajo el expediente nº 000009/2020-PL. La representación de la recurrente argumenta que esta resolución es contraria a derecho y perjudica los intereses de su representada. Reclama el expediente administrativo y tras los trámites legales pertinentes, incluido el recibimiento del presente pleito a prueba, dicte en su día Sentencia que declare nula y no ajustada a derecho la citada Resolución.

En el citado Oficio, el Juzgado, tras recibir el recurso, ha solicitado a la parte recurrente que subsane ciertos defectos dentro de un plazo de DIEZ (10) DÍAS, bajo la advertencia de que, de no hacerlo, se podría proceder al archivo de las actuaciones. Entre los defectos señalados están la necesidad de acreditar la representación legal de la recurrente y clarificar las discrepancias en la cuantía del procedimiento.

Con fecha 5 de febrero de 2024, ha sido notificada Diligencia de Ordenación por la que se nos da traslado de la contestación de la recurrente al requerimiento del Juzgado y otorga un plazo de CINCO (5) DÍAS a esta Administración para que realice las manifestaciones que considere oportunas.

La recurrente argumenta la adecuación del procedimiento empleado por varias razones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La contestación de la recurrente al requerimiento del juzgado, en referencia a la posible inadecuación de procedimiento por razón de la cuantía, se centra en defender la adecuación del procedimiento escogido, alegando que ya se ha cumplido parcialmente con una orden de demolición y se ha solicitado la regularización del resto de la obra que es susceptible de ser regularizada. La recurrente argumenta que, a pesar de haber informado a este Ayuntamiento sobre estas acciones, este no ha tomado en cuenta la demolición realizada ni la solicitud de regularización, por no constar en el expediente.

La representación legal de la recurrente expone cómo se ha seguido el procedimiento de regularización acorde con un Plan Parcial aprobado por este Ayuntamiento para la Urbanización San Federico Echajui, donde se encuentra la parcela de su representada. Este plan permite ciertas construcciones ya existentes o futuras que cumplan con los criterios y normas establecidos. A pesar de la aprobación de este Plan Parcial y de la constitución de una Junta de Compensación, procesos burocráticos han impedido hasta la fecha la regularización oficial de las obras construidas por la recurrente, mientras que las partes no regularizables ya han sido demolidas.

La recurrente sostiene que la imposición de una multa coercitiva sería injusta y contraria al principio de igualdad ante la ley, aludiendo a la existencia de numerosas construcciones en la misma urbanización que tampoco han sido regularizadas o legalizadas. Este trato desigual vulneraría el artículo 14 de la Constitución Española, que garantiza el principio de igualdad, y el artículo 24, que proclama el derecho a una tutela judicial efectiva. Argumenta que, sin acceso al expediente administrativo, sería imposible para la recurrente preparar adecuadamente su defensa y determinar con precisión los hechos objeto del recurso, lo que subraya la necesidad de un procedimiento ordinario en lugar de uno abreviado para garantizar sus derechos procesales y evitar una indefensión patente.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL ASPIRANTE PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENFERMERO/A DEL TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal funcionario, de 1 plaza de Enfermero/a del Trabajo, según Bases de Convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno local de fecha 18 de noviembre de 2022,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, cuyas fases se han desarrollado como se describe a continuación:

El 30 de enero de 2024 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 6 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 4 PUNTOS)	TOTAL
1	***3324**	XXXX	D	101,50	00,00	00,00	00,00	18,00	12,00	30,00
2	***4653**	XXXX	P	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	12,00	12,00

Una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 31 de enero de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- La plaza vacante de Enfermero/a del Trabajo, perteneciente a la plantilla de funcionario, aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022, y especificada en la Oferta de Empleo Público 2022.

Segundo.- La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal según lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de 2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Este puesto está contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo y tiene su consecuente regulación en la plantilla de esta entidad.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 299 de 29 de diciembre de 2023.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 18 de noviembre de 2022 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, 1 plaza de Enfermero/a del Trabajo, de personal funcionario,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022 (<https://bopsevilla.dipusevilla.es/publica/consulta-de-bops/buscador/BOP-01-12-2022/>)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.-Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, a celebrar el 9 de febrero de 2024, la propuesta de nombramiento tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 18 de noviembre de 2022. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/oposiciones/> PROCESO-DE-ESTABILIZACION-Y-CONSOLIDACION-DE-EMPLEO-TEMPORAL-1-PLAZA-DE-ENFERMERO-A-DEL-TRABAJO.-CONCURSO-DE-MERITOS/, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 30 de enero de 2024 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 6 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN Y OTROS MÉRITOS (MAX. 4 PUNTOS)	TOTAL
1	***3324**	XXXX	D	101,50	00,00	00,00	00,00	18,00	12,00	30,00
2	***4653**	XXXX	P	00,00	00,00	00,00	00,00	00,00	12,00	12,00

En virtud de lo expuesto la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria es la que cumple los requisitos exigidos en la misma y en virtud del orden de prelación, conforma la propuesta de nombramiento la persona aspirante que sigue:

- D. XXXX, con DNI nº ***3324**

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de nombramiento.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de nombramiento es la correspondiente al puesto Enfermero del Trabajo que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo. Por todo lo expuesto entendemos que procede el nombramiento de D. Vaquero Muñoz, con DNI nº ***3324**, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127 / 2024, de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, como personal funcionario, en virtud de la plaza vacante reconocida en Oferta de Empleo Público 2022, la siguiente persona, como Enfermero/a del Trabajo:

- D. XXXX, con DNI nº ***3324**

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas a la Intervención General, Tesorería y a la persona interesada, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS - ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS PLUS 2023 - 2027), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por esta Delegación de Relaciones Humanas, se informa de la necesidad de cubrir varias plazas de personal laboral para la gestión de programas de financiación externa, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 24 de enero de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

ANTECEDENTES

Primero.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero se ha aprobado la aceptación de subvención concedida con fecha 27 de Diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS (2023-2027), por un importe de 2.173.583,42 €. La presente subvención se concede según el desglose presupuestario siguiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	327.706,02 €
2024	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	461.469,35 €
2025	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	461.469,35 €
2026	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	461.469,35 €
2027	1800160000 G/31G/46000/00 (D442HAF2B1)	461.469,35 €

Asimismo, se insta a la Oficina Presupuestaria proceda a incoar el expediente de modificación presupuestaria oportuno para dotar los créditos necesarios en el Presupuesto Municipal 2024, con objeto de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de las estrategias locales en la Zona Sur de Dos Hermanas.

Segundo.- El proyecto tiene una duración de 5 años por lo que las características de contratación, teniendo en cuenta que son siempre las mismas personas contratadas tras un único proceso de selección, varía según la anualidad y puesto a desempeñar, siendo como sigue:

1ª ANUALIDAD (2024):

- 3 Psicólogos/as: Contrato de 9 meses a tiempo completo.
- 1 Psicólogo/a: Contrato de 6 meses a tiempo completo.
- 1 Pedagogo/a: Contrato de 9 meses a tiempo completo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 8 meses a tiempo completo.
- 3 Trabajadores/as Sociales: Contrato de 8 meses a tiempo completo.
- 2 Educadores/as Sociales: Contrato de 8 meses a tiempo completo.

2ª ANUALIDAD (2025)

- 3 Psicólogos/as: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 1 Psicólogo/a: Contrato de 7 meses a tiempo completo.
- 1 Pedagogo/a: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 3 Trabajadores/as Sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 2 Educadores/as Sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

3ª ANUALIDAD (2026)

- 3 Psicólogos/as: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 1 Psicólogo/a: Contrato de 7 meses a tiempo completo.
- 1 Pedagogo/a: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 3 Trabajadores/as Sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 2 Educadores/as Sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

4ª ANUALIDAD (2027)

- 3 Psicólogos/as: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 1 Psicólogo/a: Contrato de 7 meses a tiempo completo.
- 1 Pedagogo/a: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 3 Trabajadores/as Sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 2 Educadores/as Sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

5ª ANUALIDAD (2028)

- 3 Psicólogos/as: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 1 Psicólogo/a: Contrato de 7 meses a tiempo completo.
- 1 Pedagogo/a: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 3 Trabajadores/as Sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.
- 2 Educadores/as Sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023. Dicho presupuesto ha sido modificado en virtud de la resolución de Alcaldía 102/2024 de 23 de enero de 2024 por el que se aprueba el expediente 9/2024 de modificaciones presupuestarias mediante generación de créditos dentro del presupuesto municipal de 2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta cuadro con estimación de coste del año 2024.

Las partidas presupuestarias a las que van a cargo son:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN
2310 14336	Retribuciones E.L.I - ERACIS Plus (2023-2027)
2310 16036	Seguridad Social E.L.I.- ERACIS Plus (2023-2027)

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La Disposición Adicional Quinta del Real Decreto - Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, regula la contratación de personas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, ampliando dichas características a contrataciones acogidas a subvenciones europeas.

La Disposición Adicional Quinta viene a decir:

“Disposición adicional quinta. Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.

Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

SEGUNDO.- En virtud de las necesidades planteadas y acorde con el articulado de referencia citado, las Bases de Convocatoria se ajustan a un proceso selectivo a tenor del artículo 11 del TREBEP, por lo que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Se han tenido en cuenta los criterios generales consensuados con la representación sindical que han de regir las Bases objeto de informe.

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición, atendiendo a dos fases, la oposición y el concurso de méritos. La ponderación de la fase de oposición supone un 60% mientras que la fase de concurso un 40%. El concurso se dirime entre la experiencia profesional que supone un 60% respecto a la valoración otorgada a la formación, que responde a un 40%.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre y Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Como conclusión, cabe decir que el personal temporal adscrito a programas de carácter temporal, con funciones, gestión de proyectos y servicios sin vocación de permanencia, tendrá vinculación excepcional en esta Administración. Su permanencia será acotada en el tiempo, por un período establecido en el programa.

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobadas se procederá a la publicación en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en su sede electrónica para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Decreto de Alcaldía 127 / 2024, de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, en virtud de las Bases de la convocatoria que han de regir el procedimiento selectivo del personal necesario para la ejecución del citado programa cuyo gasto se imputará a las partidas presupuestarias mencionadas (2310 / 14336 y 2310 / 16036).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 02/2024/PER-AS. CONTRATACIÓN DOS ADMINISTRATIVOS/AS INFORMÁTICOS/AS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Hacienda, con fecha 17 de enero de 2024, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexa el Acta de la que se selecciona el personal propuesto para dicha contratación.

Con fecha 5 de febrero se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la mencionada Delegación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 6 de febrero, emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	ADMINISTRATIVOS/AS INFORMÁTICOS/AS	TC	6 MESES	INFORMÁTICA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 03/2024/PER. APROBACIÓN BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que habiéndose emitido Resolución de la Delegación de Relaciones Humanas nº 132/2024 de fecha 30/01/2024, se da por finalizado el proceso selectivo, aprobado en Junta de Gobierno Local de 06 de octubre de 2023, para conformar bolsa de trabajo de auxiliares administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección, de fecha 26 de enero de 2024, en la que se aprueba el listado de personas aptas por orden de prelación.

La Bolsa de Trabajo resultante, será destinada a la contratación temporal del personal que la conforme, según establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la legislación aplicable que corresponda.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 226 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as.

SEGUNDO.- Dar cuenta del Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

TERCERO.- Establecer que contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Electrónico Edictal o Página Web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, o bien interponer directamente demanda laboral en el plazo de dos meses, contados igualmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la jurisdicción social. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 05/2024/PER-BAUX01. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE LA BOLSA DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección en el que se aprueba el listado de personas aptas por orden de prelación y será tenido en cuenta el Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Con fecha 7 de febrero se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por las Delegaciones, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 8 de febrero de 2024 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	AUX. ADTVOS/AS	6 MESES	BIBLIOTECA DH
2	AUX. ADTVO/A	6 MESES	PERSONAL
1	AUX. ADTVO/A	6 MESES	OFICINA GESTION
1	AUX. ADTVO/A	6 MESES	ADMON. INST. DEPORTIVAS
3	AUX. ADTVOS/AS	6 MESES	LICENCIAS URBANISMO
1	AUX. ADTVO/A	6 MESES	TESORERIA
3	AUX. ADTVOS/AS	6 MESES	ESTADISTICA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS DE DIVERSAS CATEGORÍAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones, a fecha de la firma de los documentos que se anexan, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17^a.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 25 de enero se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por las Delegaciones, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 31 de enero emitido por la Interventora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	PEONES	6 MESES	ADECENTAMIENTO
3	PEONES	89 DIAS	ADECENTAMIENTO
1	OF. 1º FONTANERO	89 DIAS	DEPORTES
1	OF. 1º HERRERO	6 MESES	MTOCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” DE DOS HERMANAS. APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 16 de noviembre de 2023, se ha aprobado el “Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial “Más Sevilla”, mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales”, exponiéndose dicho acuerdo al público para su conocimiento, en el que se indica, entre otras, lo siguiente:

“...Tras los distintos modelos de planificación aplicados en los Planes Contigo y Actúa, el PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA” debe asimismo continuar con la senda de la modernización y simplificación de la cooperación local, de cara a que la gestión de los gobiernos municipales se vea eficazmente respaldada por la Diputación y por sus instrumentos, especialmente en la cooperación de tipo general, que es aquella de periodicidad anual que cubre con la mayor amplitud las necesidades municipales, y en la que corresponde a los Ayuntamientos la priorización autónoma de sus propios intereses y proyectos, por no depender su selección por Diputación de ulteriores procesos de carácter competitivo.

En este sentido, la planificación que se inicia mediante este Acuerdo, pretende alcanzar algunas mejoras que habrán redundar en la gestión municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las primeras mejoras van destinadas a implantar una nueva secuencia en la elaboración y tramitación de los Planes, que permita integrar de forma óptima la normativa estatal básica con la normativa autonómica, y a ello obedece este primer acuerdo de Pleno, - diferente a los ulteriores acuerdos de aprobación inicial y definitiva-, que en base a la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) contiene la fijación de unos criterios básicos en orden a su traslación a los Ayuntamientos en el momento inicial de la planificación, de forma que el Proyecto de Plan se abre a la participación municipal en el arranque de procedimiento y no con posterioridad.

Otras mejoras persiguen, precisamente, facilitar que las Entidades Beneficiarias puedan configurar libremente, dentro del Plan, su propio Programa Municipal “MÁS SEVILLA” adecuado a sus necesidades e intereses peculiares, dentro de las distintas competencias previstas en el art 7 de la LRBL, sin que se produzca una excesiva compartimentación previa de los fondos entre programas de distinta naturaleza, y sin que sea necesario, en fase de solicitud, limitarse a un número determinado de Programas de la misma naturaleza presupuestaria, todo ello buscando una mayor simplicidad, pero manteniendo la versatilidad del instrumento.”

De esta forma, el Acuerdo Plenario aprueba los criterios básicos definitorios: territoriales-poblacionales, financieros, distribución, sectoriales, de subvencionabilidad, de asistencia técnica, de seguimiento y publicidad.

En base a estos criterios, y conforme al apartado segundo del Acuerdo Plenario y al Anexo I y II del mismo, se asigna a este Ayuntamiento un total de 4.188.064,92 €

De esta manera, se redacta por la Oficina de Gestión el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, cuyo borrador se adjunta a la presente propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Dentro de las actuaciones incluidas en el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas está la “Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Fases 2ª y 3ª”, que estará cofinanciada por el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (2022) – Plan Actúa, de la Diputación de Sevilla, por un importe de 996.745,15 € que más el importe a solicitar en el Programa Municipal “Más Sevilla” de 2.423.254,85 € sumarán un total para la inversión de 3.420.000,00 €

Se informa del texto incluido en la memoria descriptiva del Programa Municipal “Más Sevilla”:

“Al igual que sucediera en el PLAN precedente, ello no supone que todas y cada una de las actuaciones relacionadas se vayan a ejecutar finalmente, por cuanto este/a AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS las incluye como provisiones de razonable realización, pero en este momento sus costes son estimativos, y la propia prelación entre las mismas pudiera variar, como variables son otras incidencias que pudieran afectar a las mismas (situaciones licitatorias, impedimentos sectoriales, retrasos en actos administrativos habilitantes, etc.) de forma que el Ayuntamiento, a lo largo de la ejecución, priorizará y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ordenará la sucesión de inversiones de entre las previstas en esta Memoria, pudiendo para ello reasignar la distribución económica, en los términos de las resoluciones de concesión y de las BASES Regulatorias de la gestión del Programa.

En consonancia con lo anterior, caso de que se produzcan bajas de adjudicación o economías en la ejecución de las actuaciones, de las identificadas en el apartado II de esta Memoria, en la fracción de fondos imputables a la Diputación, el Ayuntamiento podrá reinvertir esos fondos en la misma actuación, - para una mayor ejecución, para eventuales necesidades adicionales (tales como excesos de medición, modificaciones contractuales, revisiones o incrementos de precios, mejoras no adjudicadas en la licitación originaria, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión o servicio), circunstancias que se regularán y acreditarán en la forma prevista en las BASES Regulatorias.”

PROPUESTA

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), el Programa Municipal “Más Sevilla” adjuntos, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal “Más Sevilla”, anexo a esta propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local, que incluye las siguientes Actuaciones (15):

- Implantación de la Zona de Bajas Emisiones – Dos Hermanas
- Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad
- Software para la gestión de Expedientes Electrónicos
- App Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Software para la gestión de Población – Padrón Municipal
- Adecuación y mejora nuevo CPD principal en Casa Consistorial (Sala de Servidores)
- Servidor de copia de seguridad de alta capacidad
- Sistema de videoconferencia en sala de Junta de Gobierno Local
- Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Fases 2ª y 3ª
- Reasfaltado Avda. 4 de diciembre
- Instalación de alumbrado público en Carretera Isla Menor SE-3205 Dos Hermanas (Sevilla)
- Adecuación de edificio para la Casa de la Música en Avenida de Sevilla Nº43-45, Fase 1ª.
- Gastos corrientes para personal de apoyo
- Personal de Apoyo a la gestión



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Informar de los costes previstos para cada una de las actuaciones, atendiendo a que las actuaciones que se incluyen “*como previsiones de razonable realización, pero en este momento sus costes son estimativos, y la propia prelación entre las mismas pudiera variar*”:

ACTUACIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Fases 2ª y 3ª	2.826.446,28 €	593.553,72 €	3.420.000,00 € (996.745,15 €- PCIS Plan Actúa)
Reasfaltado Avda. 4 de diciembre	620.000,00 €	130.200,00 €	750.200,00 €
Implantación de Zona de Bajas Emisiones - Dos Hermanas	570.000,00 €	119.700,00 €	689.700,00 €
Adecuación de edificio para la Casa de la Música en Avenida de Sevilla N°43-45, Fase 1ª.	500.000,00 €	105.000,00 €	605.000,00 €
Personal de Apoyo a la Oficina de Gestión	355.017,78 €	- €	355.017,78 €
Software para la gestión de Expedientes Electrónicos	319.788,00 €	67.155,48 €	386.943,48 €
Adecuación y mejora nuevo CPD Principal en Casa Consistorial (sala de servidores)	247.933,88 €	52.066,12 €	300.000,00 €
Instalación de alumbrado público en carretera Isla Menor SE-3205 Dos Hermanas (Sevilla)	166.000,00 €	34.860,00 €	200.860,00 €
Suministro y puesta en marcha de nuevo software de contabilidad	148.760,33 €	31.239,67 €	180.000,00 €
Software para la gestión de Población – Padrón Municipal	107.438,02 €	22.561,98 €	130.000,00 €
App Ayuntamiento de Dos Hermanas	14.999,00 €	3.149,79 €	18.148,79 €
Servidor de copia de Seguridad de alta capacidad	14.876,03 €	3.123,97 €	18.000,00 €
Sistema de videoconferencia en sala Junta de Gobierno Local	5.785,12 €	1.214,88 €	7.000,00 €
Gastos corrientes para Personal de Apoyo	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €

TERCERO.- Presentar solicitud de subvención al Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla conforme al Acuerdo plenario de 16 de noviembre de 2023, por un importe total, ya asignado conforme al Anexo II del mencionado acuerdo, de 4.188.064,92 € en base a la Memoria Descriptiva incluido en el Programa Municipal “Más Sevilla” de Dos Hermanas, y con la siguiente tabla resumen de subvención solicitada por tipo de proyecto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Inversiones	3.828.047,12 €
Gastos Corrientes	5.000,00 €
Fomento de Empleo	355.017,78 €
Total Subvención	4.188.064,90 €

CUARTO.- Nombrar a D. XXXX como Director y a D. XXXX como Coordinador Técnico del Programa Municipal “Más Sevilla”, así como del personal de apoyo adscrito al mismo, y facultarlos para cuantas gestiones sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

QUINTO.- Facultar al Alcalde y al Delegado que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- LIQUIDACION DE CANTIDADES EJERCICIO 2023 SOBRE EL EXCESO DE RECAUDACIÓN DERIVADO DE LA DIFERENCIAS DE USUARIOS PREVISTAS EN ESTUDIO ECONÓMICO EN EXPEDIENTE 50/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- En la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas del 31 de octubre de 2019, se aprobaron los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas del expediente “Gestión del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas. Expte. 50/2019/CON”.

SEGUNDO.- La cláusula sexta “in fine” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

CLÁUSULA SEXTA. Tarifas.

“A la finalización de todas y cada una de las anualidades de que se compone el contrato, y una vez corroborados por ambas partes los datos de explotación generados por la actividad, de resultar, la demanda real de los servicios prestados por el concesionario, computada en cada período, superior a las previsiones anuales proyectadas en el estudio económico-financiero que da soporte al modelo de estimación de cuantía de subvención anual vinculada al déficit de explotación del servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, detraerá, de la última mensualidad liquidable de la citada subvención, un importe equivalente al 50% del producto de las tarifas unitarias por el número de servicios excedentarios, IVA excluido.”

TERCERO.- Según consta en los archivos de este negociado, el volumen de usuarios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de los dos lotes de la licitación en el ejercicio 2023 fue el siguiente:

- Lote 1: 710.339 usuarios.
- Lote 2: 724.014 usuarios.

En el estudio económico de expediente de licitación del servicio se estimaba un uso por lotes que reflejaba los siguientes datos:

- Lote 1: 344.561 usuarios.
- Lote 2: 95.590 usuarios.

CUARTO.- Del cruce de los datos se infiere lo siguiente:

En el año 2023, los datos de explotación del Lote 1 arrojaron una diferencia positiva de 365.778 usuarios. Por su parte el Lote 2 arrojó una diferencia positiva de 628.424 usuarios.

QUINTO.- En aplicación de lo recogido en la cláusula sexta “in fine” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares transcrita, resulta que procedería detraer al concesionario del servicio, La Veloz, S.A., de las próximas liquidaciones mensuales las siguientes cantidades:

- Lote 1: 153.626'76 € correspondientes al 50% de exceso de ingresos de la explotación.
- Lote 2: 263.938'08 € correspondientes al 50 % de exceso de ingresos de la explotación.

SEXTO.- El importe de las subvenciones a la explotación está fijado en las siguientes cantidades:

- Lote 1: 63.519'50 € mensuales.
- Lote 2: 58.938'96 € mensuales.

A la vista de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato, se deberían detraer las cantidades conforme al siguiente cuadro:

- Lote 1:
 - Enero: 63.519'50 €
 - Febrero: 63.519'50 €
 - Marzo: 26.587'76 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 2:
 - Enero: 58.938'96 €
 - Febrero: 58.938'96 €
 - Marzo: 58.938'96 €
 - Abril: 58.938'96 €
 - Mayo: 28.182'24 €

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la detracción de las cantidades que se detallan de los siguientes pagos a realizar por este Ayuntamiento a La Veloz, S.A. en concepto de subvención al equilibrio económico del servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros:

- Lote 1:
 - Enero: 63.519'50 €
 - Febrero: 63.519'50 €
 - Marzo: 26.587'76 €

- Lote 2:
 - Enero: 58.938'96 €
 - Febrero: 58.938'96 €
 - Marzo: 58.938'96 €
 - Abril: 58.938'96 €
 - Mayo: 28.182'24 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



17.- RECTIFICACION ERROR MATERIAL EN ACUERDO SOBRE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 11/2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de enero de 2024 (punto 34), se aprobó la LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 11/2023.

En el mismo se acordaba que el abono de la mencionada liquidación se haría con cargo a la partida presupuestaria “4411 47901 Subvención extraordinaria fomento transporte público” del presupuesto de 2023.

Advertido error material, procede en aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la rectificación del error detectado. Así se somete a la aprobación de a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

***SEGUNDO.-** Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria “4411 47901 Subvención extraordinaria fomento transporte público” del presupuesto de 2023.*

Debe decir:

***SEGUNDO.-** Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria 4411 47900 “Otras transferencias, transporte urbano”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA COMPENSACIÓN AL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 12/2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que el pasado 28 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano colectivo de viajeros a suscribir cuantos acuerdos sean necesarios con el Concesionario del transporte urbano (La Veloz, S.A) a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

Consultados los antecedentes, en este servicio consta que los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el periodo 12/2022 ascienden a la cantidad de 48.514'50 €(iva incluido), según el siguiente detalle:

- Lote 1: 23.697'75 €
- Lote 2: 24.816'75 €

Con fecha 11 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local (punto 14), acordó aprobar la liquidación provisional para la compensación por la gratuidad del servicio conforme a lo acordado tanto en el Pleno de diciembre de 2022 como en la sesión de ese mismo órgano de 30 de diciembre de 2022. En el mencionado acuerdo se aprobó la compensación provisional correspondiente el periodo 12/2023, al operador del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, en la cantidad de 38.811'60 € distribuidos de la siguiente forma:

- Lote 1: 18.958'20 €
- Lote 2: 19.853'40 €

Con fecha 29 de enero de 2024, por la Gerencia del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, se ha dictado Resolución 13/2024, en la que se da cuenta de las cancelaciones definitivas operadas a través de la tarjeta del Consorcio en el periodo 12/2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este sentido, por el Consorcio se certifica que las cancelaciones correspondientes al periodo 12/2023 son las siguientes:

- Lote 1 (líneas 1 a 5): 61.098
- Lote 2 (línea 6-Metrobus): 72.080

Por su parte, la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas del 26 de mayo de 2023, punto 36, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la revisión de tarifas, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 103 de la LCSP, pasando a ser ésta para los billetes univiaje de 0,75 euros a 0,92 euros por viaje, desde el día 01 de enero de 2023”.

A la vista de lo anterior, según los acuerdos adoptados procede realizar la siguiente compensación al titular del servicio:

- Lote 1: 61.098 cancelaciones x 0'84€ = 51.322'32 € A esta cantidad hay que descontar el anticipo abonado correspondiente al mes de noviembre por un importe de 18.958'20 € por lo que la cantidad a liquidar asciende a 32.364'12 €
- Lote 2: 72.080 cancelaciones x 0'84€ = 60.547'20 € A esta cantidad hay que descontar el anticipo abonado correspondiente al mes de noviembre por un importe de 19.853'40 € por lo que la cantidad a liquidar asciende a 40.693'80 €

Por otro lado, según la certificación remitida por la auditora TDP soluciones, los usuarios que han usado el servicio abonando el precio del billete univiaje en efectivo son los siguientes:

- Lote 1 (líneas 1 a 5): 2.495
- Lote 2 (línea 6-Metrobus): 3.548

Teniendo en cuenta que al usuario final no se le aplica el incremento de la tarifa, es preciso proceder a compensar la diferencia dejada de percibir por el operador de los usuarios de efectivo, en la cantidad de 0'16 € por cada billete.

- Lote 1: 2.495 billetes univiajes x 0'16€ = 399'20 €
- Lote 2: 3.598 billetes univiajes x 0'16€ = 567'68 €

Se adjunta copias de la Resolución de Consorcio de Transportes de Sevilla y de la Auditora TDP soluciones en los que se reflejan los datos de uso.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la liquidación definitiva correspondiente al periodo 12/2023 a favor de La Veloz, S.A. por importe de 74.024'80 € según el siguiente detalle:

- Lote 1 (cancelaciones tarjeta): 32.364'12 €
- Lote 2 (cancelaciones tarjeta): 40.693'80 €
- Lote 1 (personas usuarias en efectivo): 399'20 €
- Lote 2 (personas usuarias en efectivo): 567'68 €

SEGUNDO.- Proceder al abono de la mencionada cantidad con cargo a la partida presupuestaria "4411 47900 "Otras transferencias, transporte urbano".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE LA XXVII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, de las bases que regulan el Premio que la Delegación de Cultura otorga en la XXVII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre.

ANTECEDENTES

Cada año desde 1994, el Colectivo Artístico Ventana Plástica, celebra la Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre Ciudad de Dos Hermanas. Este concurso está reglado conforme a las bases que el colectivo confecciona y publica en ventanaplástica.blogspot.com. Según estas, el próximo domingo 17 de marzo, todos los artistas que lo deseen, podrán inscribirse y presentar sus obras en la calle Ntra. Sra. de Valme en horario de 9.00 a 14.00 h.

Un jurado conformado a criterio del Colectivo, selecciona hasta un máximo de cincuenta obras que compondrán la exposición de la Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre que tendrá lugar en la Sala Diego Ruiz Cortés del Centro Cultural La Almona del 4 al 30 de abril de 2024.

En esta XXVII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre, empresas privadas otorgan bajo su criterio cinco premios adquisición de entre las obras que componen la exposición. Del mismo modo, la Delegación de Cultura premiará con un importe máximo de 1.500 €(con retención de IRPF) a una de las obras conforme a las bases que se proponen.

El tratamiento de este premio se enmarca en el Art. 4.a Ley General de Subvenciones quedando excluido del carácter de subvención, por no requerir previa solicitud del beneficiario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se trata de un premio único de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) con la correspondiente retención de IRPF con disponibilidad presupuestaria en la partida 3300 48914 de **PREMIOS DELEGACIÓN DE CULTURA**, incluida en los **PRESUPUESTO 2024**.

La obra premiada será catalogada y pasará a formar parte de los fondos pictóricos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Consta en el expediente las bases redactadas por esta Delegación, informe técnico, e informe de fiscalización.

PROPUESTA

A la vista de lo anterior, de los informes citados y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

Considerando, el informe técnico e informe de fiscalización, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del Premio a la XXVII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre Ciudad de Dos Hermanas, cuyo texto se adjuntan.

SEGUNDO.- Autorizar que la Delegación de Cultura otorgue un premio único de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) con la correspondiente retención de IRPF a la XXVII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre bajo el amparo Art. 4.a Ley General de Subvenciones quedando excluido del carácter de subvención, por no requerir previa solicitud del beneficiario.

Existe disponibilidad presupuestaria en la partida 3300 48914 de “Premios Delegación de Cultura”, incluida en los presupuestos 2024.

TERCERO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 19/2024/CON APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE MAYO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que se han incoado los trámites para la tramitación del contrato de concesión de servicios del bar de la caseta municipal durante la Feria de Mayo, que tendrá lugar los días del 1 al 5 de mayo de 2024, ambos inclusive.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tal y como recoge el artículo 285 de la LCSP, en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera.

Es por esta razón, por lo que con fecha 06 de febrero de 2024, se ha emitido el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera favorable, que se adjunta a la presente propuesta, en el que se desarrollan los aspectos más importantes del servicio, exponiendo sus características, y se analizan las magnitudes económicas para justificar la viabilidad del servicio que se pretende llevar a cabo.

Visto cuanto antecede, el estudio de viabilidad económica-financiera, y conforme a lo establecido en el artículo 285.2, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera e incorporarlo como trámite previo al expediente de licitación del contrato de “Concesión de Servicios del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria de Mayo”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Contratación y de Cultura, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **150 facturas** por un Importe Bruto de **706.228,41 €** y un Importe Líquido **705.252,65 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
6A/2024	16	CONTRATOS MENORES 2023	35.720,09	35.720,09
6B/2024	37	CONTRATOS MENORES 2024	59.512,09	58.536,33
6C/2024	1	CONTRATOS MENORES 2024 PRTR	756,25	756,25
6D/2024	1	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIPLICACION IVA	4.486,90	4.486,90



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6E/2024	8	ACUERDOS 2024	120.336,00	120.336,00
6F/2024	19	LICITACIÓN 2023	141.994,84	141.994,84
6G/2024	67	LICITACIÓN 2024	338.097,10	338.097,10
6H/2024	1	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACION IVA	5.325,14	5.325,14
TOTAL	150		706.228,41	705.252,65

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ASISTENCIA AL PLENO DE LA RED INNPULSO EN LA SEDE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se da cuenta que como miembro de la Red Innpulso este Ayuntamiento ha sido convocado a participar el próximo día 13 de febrero en el pleno ordinario y extraordinario de la Red Innpulso en la Sede del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Paseo de la Castellana 162). Orden del día Pleno ordinario y Extraordinario * con el siguiente orden del día:

11:30-11:35- Bienvenida Institucional

11:35-11:40 - Lectura y aprobación del acta del pleno ordinario anterior (Madrid, 4 de julio de 2022)

11:40-11:50 - Informe de Actividad (Grupos de Trabajo: Estado de situación) y Memoria económica 2023

11:50-12:00 - Plan de Acción 2024 y Calendario de eventos

12:00-12:05 - Ratificación de cuotas de participación obligatorias

12:05-12:10 - Lectura y aprobación del acta del pleno extraordinario anterior (23 de junio de 2021, Ermua) *

12:10-12:25 - Presentación de la propuesta de Modificación de Estatutos *

12:25-12:35 - Aprobación de la modificación de Estatutos *

12:35-12:55 - Otras informaciones y turno abierto de palabra



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12:55-13:00 - Cierre de la jornada Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Considerando la trascendencia de este Pleno, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el desplazamiento de la Delegada que suscribe y del personal técnico de Promoción Económica e Innovación XXXX, con el objeto de participar en los citados eventos y reuniones, así como los desplazamientos y dietas que se abonarán en los términos previstos en las Bases de ejecución del presupuesto (Base 15).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/021	1 de febrero de 2024	14	49.026,66
DECRETO CMEN/2024/022	2 de febrero de 2024	17	80.298,16
DECRETO CMEN/2024/023	5 de febrero de 2024	10	40.949,20
DECRETO CMEN/2024/024	6 de febrero de 2024	8	36.668,96
DECRETO CMEN/2024/025	7 de febrero de 2024	10	40.348,49
	TOTAL	59	247.291,47

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/12/2023 P. SOBRE AUTORIZACIONES MERCADILLO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado Rosa María Roldán Valcárcel se da cuenta de la necesidad de rectificar el acuerdo de JGL celebrada el día 15 de diciembre de 2023 Autorizaciones Mercadillo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que a fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobó autorizar la ocupación del puesto P-075 a D^a XXXX por un error material, pues debería de haberse adjudicado el P-073.

Resultando que donde dice:

“Que se podrá autorizar su ocupación hasta que se realice la nueva licitación de puestos. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.”

En la actualidad se han presentado las solicitudes de autorización para ejercer la actividad en el mercadillo de:

XXXX con DNI XXXX	Puesto P-007
XXXX con DNI XXXX	Puesto P-075
XXXX con DNI XXXX	Puesto-P-077
XXXX con DNI XXXX	Puesto-P-194
XXXX con DNI XXXX	Puesto-P-196
XXXX con DNI XXXX	Puesto P-201”

Debe decir:

Que se podrá autorizar su ocupación hasta que se realice la nueva licitación de puestos. Esta autorización no implica posteriores concesiones y se podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin indemnización alguna.”

En la actualidad se han presentado las solicitudes de autorización para ejercer la actividad en el mercadillo de:

XXXX con DNI XXXX	Puesto P-007
XXXX con DNI XXXX	Puesto P-073
XXXX con DNI XXXX	Puesto-P-077
XXXX con DNI XXXX	Puesto-P-194
XXXX con DNI XXXX	Puesto-P-196
XXXX con DNI XXXX	Puesto P-201

Advertido error en el apartado referido de Acuerdo se procede a la rectificación del error detectado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.-- Modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de diciembre de 2023 por los motivos anteriormente referidos y en los términos expresados.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo para su debido cumplimiento, tanto a la persona autorizada, y a Patrimonio, Salud, Consumo y Mercado, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 58/2023/CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que con fecha 22 de diciembre de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 47), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas”, por el importe anual de noventa y cuatro mil doscientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (94.214,88 €), con un 21 % de IVA de diecinueve mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (19.785,12 €), suponiendo un total de ciento catorce mil euros (114.000,00 €), con el siguiente desglose:

Servicios ordinarios: Consisten en la recogida de animales de compañía de la vía pública y su mantenimiento durante el plazo establecido en la cláusula sexta del pliego de prescripciones técnicas, estableciéndose para estos servicios un importe anual máximo de 94.000 €(IVA Incluido), sin perjuicio de la posible mejora ofertada por el contratista.

Servicios extraordinarios: Se facturarán con carácter independiente, sin perjuicio de la posible mejora ofertada por el contratista, estableciéndose, dentro del importe anual del contrato, un presupuesto máximo de veinte mil euros anuales (20.000,00 €IVA Incluido).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los tres años de duración del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establece en la cantidad de doscientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (282.644,63 €), con un 21 % de IVA de cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (59.355,37 €), lo que totaliza la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil euros (342.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas y la modificación del diez por ciento establecida, es de quinientos dieciocho mil ciento ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (518.181,82 €), IVA no incluido.

La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 28 de diciembre de 2023 se publica en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 26 de enero de 2024.

Con fecha 29 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Memoria descriptiva de las instalaciones e infraestructuras que se pondrán a disposición para la ejecución del contrato, Documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo la única empresa licitadora, la siguiente:

Nº	EMPRESA
1	SPORTDOG-ALCALÁ, S.L.

Una vez aperturado el sobre A, se comprueba por la Mesa que la empresa “Sportdog-Alcalá, S.L.” presenta la documentación administrativa exigida.

*La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora “Sportdog-Alcalá, S.L.” al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*

Con fecha 01 de febrero 2024, se reúne la Mesa de contratación, y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B exigido en la licitación y presentado por la empresa licitadora, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y Anexo IV: Documentación susceptible de valoración automática), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE TRES AÑOS (IVA excluido)
1	SPORTDOG-ALCALÁ, S.L.	77.685,95 €	233.057,85 €

Asimismo, se compromete a llevar a cabo los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe máximo de 20.000,00 euros (IVA Incluido), con las siguientes mejoras al precio establecido como máximo de los Servicios Extraordinarios que se relacionan a continuación:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ANUALES.	PRECIO UNITARIO MAXIMO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)
Recogida équidos y mamíferos grandes	220,00 €	220,00 €
Alojamiento équidos	10,00 €(día)	10,00€(DÍA)
Servicios veterinarios (eutanasia équidos)	180,00 €	180,00 €
Servicio de transporte a planta incineradora + incineración de équidos y mamíferos grandes	750,00 €	750,00 €
Alojamiento animal de compañía con identificación (a partir del undécimo día)	10,00 €día	10,00€(DÍA)
Servicio incineración animal pequeño	120,00 €	120,00 €

MEJORAS AUTOMÁTICAS:

- **Horario:** Lunes a viernes mañana y tarde.
- **Tiempo máximo de respuesta para la recogida del animal:**
 - o **Casos ordinarios:** 90 minutos
 - o **Casos Urgentes:** 30 minutos

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si la oferta presentada tiene carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando no encontrarse en tal situación la oferta presentada por la empresa licitadora “Sportdog-Alcalá, S.L.”.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Baremar la oferta presentada por la empresa “Sportdog-Alcalá, S.L.”, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación que establece que los criterios de adjudicación a tener en cuenta para la adjudicación del contrato serán: Oferta económica: 76 puntos, Mejoras: 24 puntos, siendo el resultado el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL IMPORTE TRES AÑOS (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SPORTDOG- ALCALÁ, S.L.	77.685,95 € 233.057,85 €	Servicios ordinarios: 70 Servicios extraordinarios: 0	Horario: 10 Tiempo de respuesta: 0	80

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación “Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas”, a la empresa “SPORTDOG-ALCALÁ, S.L.”, NIF nº B-90301516, que siendo la única que ha presentado oferta, reúne los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 01 de febrero de 2024, siendo ésta la siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL IMPORTE TRES AÑOS (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	SPORTDOG- ALCALÁ, S.L.	77.685,95 € 233.057,85 €	Servicios ordinarios: 70 Servicios extraordinarios: 0	Horario: 10 Tiempo de respuesta: 0	80

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “SPORTDOG-ALCALÁ, S.L.”, NIF nº B-90301516, propuesta para la adjudicación de la licitación “Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipio de Dos Hermanas”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por los siguientes importes:

	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	IVA	IMPORTE ANUAL (IVA incluido)
SERVICIOS ORDINARIOS	77.685,95 €	16.314,05 €	94.000,00 €
SERVICIOS EXTRAORDIINARIOS	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
TOTAL	94.214,88 €	19.785,12 €	114.000,00 €

Para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **14.132,23 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación (excluido IVA: 94.214,88 € anual), cláusula 15ª del PCAP, y por los tres años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- TRAMITACIÓN DEL ABONO DE LA APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL MES DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

Habiéndose presentado por parte de las dos escuelas infantiles las validaciones correspondientes al mes de enero a través del registro general del Ayuntamiento y habiendo sido fiscalizadas favorablemente, conforme al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local de fecha del 21 de julio de 2023, en el que se aprueba el procedimiento para la tramitación del pago las aportaciones mensuales a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. y del Centro Infantil Simba, S.L.,

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.368,73 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 20.355,30 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de enero de 2024, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2023-2024 (AÑO 2024)” del Presupuesto Municipal de 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- CUOTA ANUAL A LA FEUP 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de pago de la cuota anual de Universidad Popular a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP).

ANTECEDENTES

- **La Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la Federación española de Universidades Populares desde su creación. Tal relación y pertenencia supone, a su vez, una serie de derechos y obligaciones, encontrándose entre estas últimas el abono de la cuota anual correspondiente al carácter de miembro federado. De esta manera,**
- Con fecha en 1992 se suscribió el convenio a través del cual la Universidad Popular de Dos Hermanas forma parte de la Federación Española de Universidades Populares, adquiriendo el número de registro 114 y, formando parte de la misma desde ese año hasta la actualidad; siendo miembro activo cumpliendo derechos y obligaciones consensuados en tal acuerdo. Cuestión certificada en el anexo “Certificado UP Dos Hermanas”.
- Con fecha 9 de abril de 2016 se publican los Estatutos de la Federación Española de Universidades Populares, donde se recogen las obligaciones y compromisos que adquieren las Universidades Populares federadas, entre otros el pago de la cuota anual. Aportado en el anexo “Estatutos”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con fecha 21 de abril de 2019 se aprueba en Asamblea General de la Federación Española de Universidades Populares el importe de la cuota según el número de habitantes pertenecientes a cada municipio, siendo la cuota resultante a abonar por la Universidad Popular de Dos Hermanas 1800 euros anuales; tal y como se recoge en el anexo “Resolución de Cuotas”.
- Con fecha 22 de enero de 2024 se emite la factura en concepto "Cuota anual correspondiente al año 2024 de la Universidad Popular de Dos Hermanas" por importe de 1.800,00 euros. **IVA EXENTO** (Art. 20.12 de la Ley 37/1992), por parte de la Federación Española de Universidades Populares con el fin de abonar la cuota y puesta al corriente como se viene haciendo desde la adscripción a la federación según los importes convenidos. Ejercicios que pueden consultarse en los anexos referidos anteriormente, en la factura y en la relación de asientos facilitada por la Asesoría Nólager donde aparecen los pagos relativos desde el año 2015.

Con fecha 1 de febrero de 2024 se emite por Maria Carmen Muñoz Díaz, técnica de Universidad Popular, informe favorable para la aprobación de lo solicitado por la Federación Española de Universidades Populares, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 6 de febrero de 2024.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 9 de Enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), **se propone lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el pago a la Federación Española de Universidades Populares (FEUP) para este curso 2024 de 1.800 € (IVA exento)

- Federación Española de Universidades Populares, con CIF- G28809663. Dicha cuota se ingresará al número de cuenta Triodos Bank: ES50 1491 0001 2520 4754 2424.

SEGUNDO.- Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 48908 (Aportaciones a Federaciones, redes y otras) del Presupuesto Municipal de 2024. *Se adjunta - nota de cargo con el número 006-2024 y otros documentos requeridos*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 71/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP OLIVAR DE QUINTO. DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de diciembre de 2023 (punto 56), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Cubierta de pista polideportiva en CEIP Olivar de Quinto. Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con veintiséis céntimos (165.289,26 €), más el IVA correspondiente por treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34.710,74 €), lo que supone un total de doscientos mil euros (200.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 05 de diciembre de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 26 de diciembre de 2023.

Con fecha 11 de enero de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L.	163.636,37 €
2	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	160.000,00 €
3	COMPAINGENIA, S.L.	151.900,00 €
4	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	165.000,00 €

Por parte de todas las empresas se presenta la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación, admitiéndose por la Mesa al estar acorde a lo exigido.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentran en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	COMPAINGENIA	151.900,00	100,00
2	BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.	160.000,00	39,50
3	ALUMINIOS Y FERRALAS GARDEL, S.L.	163.636,37	12,34
4	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	165.000,00	2,16

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “COMPAINGENIA, S.L.”, NIF nº B-91989855, como primera clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras “Cubierta de Pista Polideportiva en CEIP Olivar de Quinto. Dos Hermanas”, en el importe de 151.900,00 € más 31.899,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 183.799,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.595,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. “

Con fecha 01 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa “COMPAINGENIA, S.L.”, NIF B91989855, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 11 de enero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Cubierta de pista polideportiva en CEIP Olivar de Quinto. Dos Hermanas”, Expte. 71/2023/CON, por ser la primera empresa licitadora mejor posicionada, a la empresa “**COMPAINGENIA, S.L.**”, NIF **B91989855**, con domicilio en Villaverde del Río (Sevilla), Calle Clara Campoamor núm. 44, C.P. 41018, Tfno. 854602220, e-mail: proyectosyobras@compaingenia.com, por el importe de **ciento cincuenta y un mil**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

novecientos euros (151.900,00 €), más el IVA correspondiente por importe de treinta y un mil ochocientos noventa y nueve euros (31.899,00 €), lo que totaliza la cantidad de ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve euros (183.799,00 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado Educación, Sr. Rey Sierra, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 03/2024/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE LOTES DE MATERIAL DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de lotes de material de medallas y trofeos, para ser entregados como premio o reconocimiento a participantes en las actividades y eventos organizados por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, dentro del marco de su promoción de la actividad física saludable

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características del material a suministrar y de los eventos a los que van destinados. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1:** Medallas
- **Lote 2:** Trofeos promoción
- **Lote 3:** Trofeos Dos Hermanas
- **Lote 4:** Trofeos Fútbol Sala

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

La duración del contrato será de un año, estableciéndose la posibilidad de realizar por el Ayuntamiento tres prórrogas de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de lotes de material de medallas y trofeos para actividades y eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y tres mil trescientos dieciocho euros (33.318,00 €), más un 21 % de IVA de seis mil novecientos noventa y seis euros con setenta y ocho céntimos (6.996,78 €), lo que totaliza la cantidad de cuarenta mil trescientos catorce euros con setenta y ocho céntimos (40.314,78 €), desglosándose en lotes como sigue:

<u>UN AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1- Medallas	18.500,00 €	3.885,00 €	22.385,00 €
Lote 2.- Trofeos promoción	9.718, 00€	2.040,78 €	11.758,78 €
Lote 3.- Trofeos Dos Hermanas	3.600,00 €	756,00 €	4.356,00 €
Lote 4.- Trofeos Fútbol Sala	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
	33.318,00 €	6.996,78 €	40.314,78 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener tres prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 %



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como máximo del precio del contrato, será de ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y nueve euros con veinte céntimos (146.599,20 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes del presupuesto municipal.

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, que pueden conllevar que el contrato no se formalice hasta principios o mediados del mes de mayo de 2024, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2024 y 2025, estimándose la siguiente distribución:

LOTE	IMPORTE TOTAL ANUAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	8 meses 2024	4 meses 2025
Lote 1- Medallas	22.385,00 €	3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	14.923,33 €	7.461,67 €
Lote 2.- Trofeos promoción	11.758,78 €	3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	7.839,19 €	3.919,59 €
Lote 3.- Trofeos Dos Hermanas	4.356,00 €	3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	2.904,00 €	1.452,00 €
Lote 4.- Trofeos Fútbol Sala	1.815,00 €	3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes	1.210,00 €	605,00 €
P.B.L.	40.314,78 €		26.876,52 €	13.438,26 €

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Simón Candón Vega, Jefe de Sección de la Delegación de Deportes de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 60/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 1: VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, responsable del Servicio de Mantenimiento de la vía pública y de edificios municipales, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 24), se adjudicó el **Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas**, de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, Expdte. 60/2020/CON, a D. XXXX, con DNI XXXX, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de ciento siete mil ochocientos euros (107.800,00 €), más el IVA correspondiente de veintidós mil seiscientos treinta y ocho euros (22.638,00 €), lo que totaliza el importe de ciento treinta mil cuatrocientos treinta y ocho euros (130.438.00 €).

El contrato se suscribió con fecha 06 de mayo de 2021, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*”

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2023 (punto 27), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 02 de febrero de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “*...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.*”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 60/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación. Lote 1: Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de cincuenta y tres mil novecientos euros (53.900,00 €), más el IVA correspondiente de once mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

trescientos diecinueve euros (11.319,00 €), totalizando la cantidad de sesenta y cinco mil doscientos diecinueve euros (65.219,00 €).

SEGUNDO.- Notificar al contratista, D. XXXX, con DNI XXXX, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 60/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 2: VEHÍCULOS CON GRÚAS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ALTURAS”.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, responsable del Servicio de Mantenimiento de la vía pública y de edificios municipales, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 24), se adjudicó el **Lote 2: Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas**, de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, Expdte. 60/2020/CON, a la empresa “MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.”, con NIF B90114695, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de sesenta y siete mil cuatrocientos euros (67.400,00 €), más el IVA correspondiente de catorce mil ciento cincuenta y cuatro euros (14.154,00 €), lo que totaliza el importe de ochenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro euros (81.554,00 €).

El contrato se suscribió con fecha 06 de mayo de 2021, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de marzo de 2023 (punto 28), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Con fecha 02 de febrero de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 60/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación. **Lote 2: Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas**”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y tres mil setecientos euros (33.700,00 €), más el IVA correspondiente de siete mil setenta y siete euros (7.077,00 €), totalizando la cantidad de cuarenta mil setecientos setenta y siete euros (40.777,00 €).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.”, NIF B90114695, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 06/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA Y FINAL OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MERCADO DE ABASTOS Y DE LA PLAZA DEL ARENAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 24-01-2024 se formalizó acta de recepción de las obras que en el asunto se referencian, conforme al Certificado Final de obra emitido. De la misma se dio cuenta en la pasada sesión de Junta de Gobierno Local.

Se presenta para su aprobación la certificación ordinaria cuarta que expide el director facultativo a favor de la contratista LLYR ELÉCTRICA, S.L. B41780412, por importe de 6.785,77 € más 1.425,01 € de IVA., con la que se agota el presupuesto del contrato que fue de 67.952,57 € IVA incluido, sin que haya resultado variaciones en la medición final de la obra ejecutada.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, se presentó factura nº 24003 de fecha 29-01-2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación cuarta y final de las obras de “Modernización de la iluminación de los aparcamientos públicos municipales del Mercado de Abastos y de la plaza del Arenal”, Exp 06/2023/CON, por importe total de 8.210,78 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 55/2023/CON. NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE IBARRA. –PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22-09-2023 aprobó el “Proyecto de ejecución de conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes de Ibarra”, dentro de la segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación sostenible del transporte urbano en el marco del Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, Componente 1 Inversión 1 (C1.I1).

Mediante contrato menor de servicios nº 37/2024/CM, se ha adjudicado a la empresa especializada Bureau Veritas Inspección y Testing, S.L.U –B08658601- la asistencia técnica de la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras del referido proyecto.

Por la citada se ha presentado escrito con la designación del técnico de prevención que llevará las funciones objeto del contrato.

Conforme a lo anterior, dado que a este Ayuntamiento como entidad contratante le corresponde nombrar a la persona que durante la ejecución de los trabajos vigile el cumplimiento de lo establecido en el R.D 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Nombrar Coordinador de la seguridad y salud en fase de ejecución de las obras de “Proyecto de ejecución de conexión de carril bici con nudo de transportes públicos en Olivar de Quintos por Avda. Condes de Ibarra”, Exp 55/2023/CON, a D. Francisco Javier Sánchez Flores, arquitecto técnico, con número de Colegiado 6460 del COAAT de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al técnico designado.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Dirección Facultativa de la obra, y al Servicio de Contratación a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 56/2023/CON. CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEGUNDA Y FINAL OBRAS DE MURO MÓVIL CERRAMIENTO EN PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 24-01-2024 se formalizó acta de recepción de las obras que se referencian en el asunto, de la que se dio conocimiento en la pasada sesión de Junta de Gobierno Local.

Se presenta para su aprobación la certificación segunda y final que expide el director de obra a favor de la contratista OCIR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., CIF B87888640, por importe de 63.699,26 € más 13.376,84 € de IVA, con la que se agota el presupuesto del contrato adjudicado que fue de 750.000,00 € IVA incluido; *sin que haya resultado variaciones en la medición final de la obra ejecutada.*

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº 022024 de fecha 25-01-2024.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación segunda y final de las obras de “Muro móvil cerramiento en Palacio de Congresos y Exposiciones”, Exp 56/2023/CON, por importe total de 77.076,10 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 62/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de octubre de 2023 (punto 25), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NextGenerationEU.”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (438.534,57 €), más el IVA correspondiente por noventa y dos mil noventa y dos euros con veintiséis céntimos (92.092,26 €), lo que supone un total de quinientos treinta mil seiscientos veintiséis euros con ochenta y tres céntimos (530.626,83 €).

El presente proyecto se encuadra dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU , Componente 1 Inversión 1 (C1.I1), segunda convocatoria, enmarcado en el tipo de actuación 4: “Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal (VMP) de nueva construcción o nuevos trazados y/o la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas”. (Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre. Se aprueba y publica Extracto de la 2ª convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 en el BOE nº. 178 de 26 julio 2022)).

El expediente se publicó con fecha 25 de octubre de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 14 de noviembre de 2023.

Con fecha 26 de octubre de 2023, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación exigida en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (DEUC: Anexo I, Declaración Responsable: Anexo II,; Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo III,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Compromiso de constitución de UTE (en su caso), y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas.

Una vez analizada la documentación administrativa aportada por las empresas, se hacen por la Mesa, las siguientes observaciones:

- **Anexo I: DEUC:** Las siguientes empresas aportan el DEUC sin los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU.:
 - Construcciones Garrucho, S.A.
 - Construcciones Maygar, S.L.
 - Explotaciones Las Misiones, S.L.U.
 - Firms y Asfaltados del Sur, S.L.
 - Grupo Patrimonial Estratégico XXI
 - Hábitat Servicios Medioambientales, S.L.
 - LP Ingcon, S.L.
 - Meridional de Obras, S.L.
 - Movicontex, S.L.
 - Mupe Desarrollo, S.L.
 - Ocisur Obras y Servicios, S.L.
 - Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.

- **Anexo II: Declaración Responsable y Anexo III (Proposición económica):** Las siguientes empresas aportan los Anexos II y III sin los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU.:
 - Construcciones Garrucho, S.A.
 - Construcciones Maygar, S.L.
 - Grupo Patrimonial Estratégico XXI
 - Meridional de Obras, S.L.
 - Ocisur Obras y Servicios, S.L.
 - Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.

- **Certificado ROLECE**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se presenta el Certificado de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público por parte de todas las empresas licitadoras, excepto por la empresa “Grupo Patrimonial Estratégico XXI” que presenta Resolución de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de estar inscrita la empresa en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El resultado de la apertura de la proposición económica es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	412.531,53
2	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	431.342,60
3	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	363.720,57
4	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	417.923,45
5	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	426.949,29
6	GRUPO PATRIMONIAL ESTRATÉGICO XXI	399.943,53
7	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	376.937,60
8	LP INGCON, S.L.	414.195,90
9	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	435.035,35
10	MOVICONTEX, S.L.	383.145,29
11	MUPE DESARROLLO, S.L.	345.000,00
12	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	390.000,00
13	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	356.528,60
14	VAZMOREX, S.L.	419.291,67

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentadas tienen carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas por las empresas “Mupe Desarrollo, S.L.” y “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.”

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, si bien, teniendo en cuenta, que si la empresa resultante como propuesta para la adjudicación de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

licitación no ha presentado alguno de los Anexos exigidos con los logos que se incorporaban en las plantillas incluidas en los sobres a presentar en la licitación, y que deben figurar por tratarse de un contrato que se encuadra dentro del Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Nextgeneration EU, deberá hacerlo en el momento en que se proceda al requerimiento de la documentación exigida para la adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a las empresas “Mupe Desarrollo, S.L.” y “Urbanizaciones y Montajes Andaluces, S.L.”, para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoséptima del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación. “

Con fecha 10 de enero de 2024, se emite informe técnico por el Arquitecto Técnico Municipal sobre justificación de las ofertas con valor desproporcionado o anormal.

Con fecha 11 de enero de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MUPE DESARROLLO, S.L.	345.000,00	100,00
2	URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	356.528,60	87,67
3	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	363.720,57	79,99
4	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	376.937,60	65,85
5	MOVICONTEX, S.L.	383.145,29	59,22
6	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	390.000,00	51,89
7	GRUPO PATRIMONIAL ESTRATÉGICO XXI	399.943,53	41,26
8	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	412.531,53	27,80
9	LP INGCON, S.L.	414.195,90	26,02
10	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	417.923,45	22,04
11	VAZMOREX, S.L.	419.291,67	20,57
12	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	426.949,29	12,39
13	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	431.342,60	7,69
14	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	435.035,35	3,74



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- *Requerir a la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, NIF nº B01700590, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras “Ejecución de Carril Bici en Zona Empresarial La Isla-Megapark, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, por el importe de 345.000,00 € más 72.450,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 417.450,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 15ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 17.250,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 16ª PCAP).*

CUARTO.- *Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. “*

Con fecha 01 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa “Mupe Desarrollo, S.L.”, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 11 de enero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Ejecución de Carril Bici en Zona Empresarial la Isla-Megapark, En el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Nextgenerationeu”, Expte. 62/2023/CON, por ser la primera empresa licitadora mejor posicionada, a la empresa **“MUPE DESARROLLO, S.L.”, NIF B01700590**, con domicilio en Dos Hermanas, Calle Aire núm. 13, C.P. 41703, Tfno. 617015110, e-mail: mupedesarrollo@gmail.com por el importe de **trescientos cuarenta y cinco mil euros (345.000,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta euros (72.450,00 €)**, lo que totaliza la cantidad de **cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cincuenta euros (417.450,00 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 64/2023/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE OBRA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 17 de noviembre de 2023, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 48), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con los criterios establecidos para cada uno de los lotes, para el contrato “Suministro de Alquiler de Maquinaria y Herramientas de Obra”, por el importe anual del contrato, asciende a la cantidad de ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro euros (180.494,00 €), con un 21% de IVA por importe de treinta y siete mil novecientos tres euros con setenta y tres céntimos (37.903,73 €), suponiendo un total de doscientos dieciocho mil trescientos noventa y siete euros con setenta y tres céntimos (218.397,73 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Módulos Prefabricados	85.867,50 €	18.032,17 €	103.899,67 €
Lote 2.- Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento	31.535,25 €	6.622,40 €	38.157,65 €
Lote 3.- Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios,...	63.091,25 €	13.249,16 €	76.340,41 €
TOTAL	180.494,00 €	37.903,73 €	218.397,73 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de trescientos sesenta mil novecientos ochenta y ocho euros (360.988,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de setenta y cinco mil ochocientos siete euros con cuarenta y ocho céntimos (75.807,48 €), lo que supone un total de cuatrocientos treinta y seis mil setecientos noventa y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (436.795,48 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Módulos Prefabricados	171.735,00 €	36.064,35 €	207.799,35 €
Lote 2.- Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento	63.070,50 €	13.244,81 €	76.315,31 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3.- Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios,...	126.182,50 €	26.498,33 €	152.680,83 €
TOTAL P.B.L.	360.988,00 €	75.807,48 €	436.795,48 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de quinientos noventa y cinco mil seiscientos treinta euros con veinte céntimos (595.630,20 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 22 de noviembre de 2023, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con fecha 23 de noviembre de 2023 se publica en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 22 de diciembre de 2023.

Con fecha 08 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: DEUC, Anexo II: Declaración Responsable, Compromiso de constitución de UTE., en su caso, y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas), en su caso, siendo las empresas licitadoras, las siguientes:

LOTE 1: MÓDULOS PREFABRICADOS

Nº	EMPRESA
1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.

LOTE 2: MÁQUINAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA PEQUEÑA Y VALLAS PARA CERRAMIENTO

Nº	EMPRESA
1	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.
2	MAQUINARIA DE SERVICIOS GARMO, S.L.
3	METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3: BUHARDILLAS PARA MATERIALES DE OBRAS, CASETAS SANITARIAS, VEHÍCULOS, VALLAS, ANDAMIOS Y HERRAMIENTAS

Nº	EMPRESA
1	MAQUINARIA DE SERVICIOS GARMO, S.L.
2	MAINDSUR2005, S.L.

Las empresas licitadoras presentan la documentación administrativa exigida.

Teniendo en cuenta que las empresas licitadoras deben indicar el orden de prioridad de adjudicación para el caso de que resulten ser la mejor posicionada en más de un lote, la empresa Maquinaria de Servicios Garmo, S.L. indica en el Anexo II: Declaración Responsable, que su orden de prioridad de adjudicación sería **Lote 3, Lote 2**.

La Mesa ACUERDA admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

Con fecha 11 de enero 2024, se reúne la Mesa de contratación, y se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre B exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo III: Proposición económica y desglose de precios unitarios), siendo el resultado de la apertura, el siguiente:

LOTE 1: MÓDULOS PREFABRICADOS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	62.197,00 €

LOTE 2: MÁQUINAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA PEQUEÑA Y VALLAS PARA CERRAMIENTO

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	29.683,25 €
2	MAQUINARIA DE SERVICIOS GARMO, S.L.	24.282,14 €
3	METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, S.L.U.	31.535,25 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3: BUHARDILLAS PARA MATERIALES DE OBRAS, CASETAS SANITARIAS, VEHÍCULOS, VALLAS, ANDAMIOS Y HERRAMIENTAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	MAQUINARIA DE SERVICIOS GARMO, S.L.	46.270,26 €
2	MAINDSUR 2005, S.L.	63.090,20 €

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar si las ofertas presentadas tienen carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas presentadas por las empresas “Renta de Maquinaria, S.L.U.” (Lote 1) y “Maquinaria de Servicios Garmo, S.L.” (Lotes 2 y 3).

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Requerir en el Lote 1: Módulos prefabricados a la empresa “Renta de Maquinaria, S.L.U.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del PCAP.*

SEGUNDO.- *Requerir en el Lote 2: Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento a la empresa “Maquinaria de Servicios Garmo, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del PCAP.*

TERCERO.- *Requerir en el Lote 3: Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios.... a la empresa “Maquinaria de Servicios Garmo, S.L.” para que proceda a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del PCAP.*

Con fecha 25 de enero 2024, se reúne la Mesa de contratación y se da cuenta de la solicitud presentada por la empresa licitadora “Maquinaria de Servicios Garmo, S.L.”, con fecha 22 de enero de 2024, a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el que indican que al presentar la oferta mediante la Plataforma de Contratación del Estado hubo un error de transcripción al cumplimentar la dirección de correo electrónico, el cual impide que puedan responder a las comunicaciones enviadas por este Ayuntamiento, por lo que solicitan se admita la documentación justificativa de su oferta incurso en presunción de anormalidad a través del Registro de la Sede Electrónica, documentación que adjuntan a la solicitud, admitiendo la Mesa los motivos como causa justificada y procediendo a su admisión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación presentada por la empresa “Maquinaria de Servicios Garmo, S.L.” a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, relativa a la justificación de sus ofertas incursas en presunción de anormalidad en los Lotes 2 y 3 de la licitación, y dar traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales responsables del contrato para su examen y emisión del informe correspondiente de viabilidad de las ofertas.

Con fecha 01 de febrero 2024, se reúne la Mesa de contratación, y se procede a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 01 de febrero de 2024 por el Ingeniero Técnico Industrial, relativo a la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, que concluye, que la empresa “Renta de Maquinaria, S.L.U.” en el Lote 1, justifica adecuadamente su oferta según el PCAP, y la empresa “Maquinaria y Servicios Garmo, S.L.”, no justifica adecuadamente su oferta según el PCAP.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa “Maquinaria y Servicios Garmo, S.L.” de los Lotes 2 y 3 de la licitación, en base al informe técnico aprobado, por no justificar adecuadamente su oferta incursa en presunción de anormalidad, según el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

TERCERO.- Baremar las ofertas, y aprobar el orden de prelación en los tres lotes de la licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece como único criterio de adjudicación el precio, siendo el resultado el siguiente:

Lote 1: Módulos prefabricados

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	62.197,00	100,00

Lote 2: Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCIA, S.L.	29.683,25	100,00
2	METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, S.L.U.	31.535,25	-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 3: Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios...

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	MAINDSUR 2005, S.L.	63.090,20	100,00

CUARTO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas, en base a la baremación y prelación aprobadas:

LOTE	EMPRESA	NIF
LOTE 1.- Módulos prefabricados	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	B-41117078
LOTE 2.- Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCIA, S.L.	B-41498908
LOTE 3.- Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios,...	MAINDSUR 2005, S.L.	B-91499814

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 01 de febrero de 2024, siendo ésta la siguiente:

Lote 1: Módulos prefabricados

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	62.197,00	100,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 2: Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCIA, S.L.	29.683,25	100,00
2	METALURGICA ANDALUZA DE ALQUILERES, S.L.U.	31.535,25	-

Lote 3: Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios...

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	PUNTOS
1	MAINDSUR 2005, S.L.	63.090,20	100,00

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 de la licitación “Suministro de alquiler de maquinaria y herramientas de obra”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato en las cantidades que se indican a continuación, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los dos años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (Presupuesto base de licitación 2 años IVA excluido) Lote 1: 171.735,00 € Lote 2: 63.070,50 € Lote 3: 126.182,50 €
Lote 1.- Módulos Prefabricados	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	B-41117078	62.197,00 €	8.586,75 €
Lote 2.- Herramientas, maquinaria y vallas cerramiento	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCIA, S.L.	B-41498908	29.683,25 €	3.153,53 €
Lote 3.- Buhardillas, casetas, vehículos, vallas, andamios,...	MAINDSUR 2005, S.L.	B-91499814	63.090,20 €	6.309,13 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 70/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE, DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de noviembre de 2023 (punto 35), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Implantación de ascensor en edificio municipal Casa del Arte, Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y un mil novecientos ochenta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (61.983,47 €), más el IVA correspondiente por trece mil dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (13.016,53 €), lo que supone un total de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).

El expediente se publicó con fecha 04 de diciembre de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 26 de diciembre de 2023.

Con fecha 11 de enero de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	57.000,00 €
2	OTIS MOBILITY, S.A.	58.005,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por parte de ambas empresas se presenta la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la licitación, admitiéndose por la Mesa al estar acorde a lo exigido.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentran en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

*“**PRIMERO.**- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, siendo el resultado el siguiente:*

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	57.000,00	100,00
2	OTIS MOBILITY, S.A.	58.005,00	79,83

***SEGUNDO.**- Requerir a la empresa “NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.”, NIF nº B-90413501, como primera clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras “Implantación de ascensor en edificio municipal Casa del Arte, Dos Hermanas”, en el importe de 57.000,00 € más 11.970,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 68.970,00 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.850,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).*

***TERCERO.**- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria.”*

Con fecha 01 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa “NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.”, NIF B90413501, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 11 de enero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Implantación de ascensor en edificio municipal Casa del Arte, Dos Hermanas”, Expte. 70/2023/CON, por ser la primera empresa licitadora mejor posicionada, a la empresa “**NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.**”, NIF **B90413501**, con domicilio en Sevilla, Avda. Cardenal Bueno Monreal núm. 33, C.P. 41013, Tlfno. 649808225, e-mail: mj.benitez@noble-eh.es, por el importe de **cincuenta y siete mil euros (57.000,00 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **once mil novecientos setenta euros (11.970,00 €)**, lo que totaliza la cantidad de **sesenta y ocho mil novecientos setenta euros (68.970,00 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de enero de 2024 por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 23/06/2023, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ VIRGEN DE LA MERCED ESQUINA C/ VIRGEN DE GUADALUPE, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ VENTA BERMEJA, 30, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ BORDADORAS, 28, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO MANZANA BC-17 UE-2 SEN-1, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ EUGENIA AGUILERA GARCÍA, C/N JAVIER PÉREZ ROYO Y C/ CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ, solicitada por HELIOPOL, S.A.
- C/ CASTO ESTEFANÍA GALLARDO (PARCELA 11.1 MANZANA 11 B), solicitada por ESCODA SANS, S.L.

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

- C/ FRANCISCO OLIVA GARCÍA, PARCELA 14, MANZANA UA-11, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ AMANCIO RENES, 28, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA MODIFICACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN

- C/ RÍO VIEJO, S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ MANUEL ESPADA CABRERA, S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

- PARCELA UG2 ENTRENÚCLEOS, solicitada por ESASUR ENERGÍA EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L.

INSTALACIÓN DE DOS ARQUETAS A2 PARA NUEVO SUMINISTRO

- PARCELA BC13 UE-2 ENTRENÚCLEOS, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- C/ LUNA, XXXX, solicitada por Dª XXXX.
- C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, XXXX, solicitada por D. XXXX.

CANALIZACIÓN TELECOMUNICACIONES

- C/ MERLINA, 12, solicitada por LYNTIA NETWORKS, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

39.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.1.- EXPTE. 76/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE DEFENSA JUDICIAL Y ASESORAMIENTO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2023 (punto 39), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de Defensa Judicial y Asesoramiento Jurídico”, por el importe anual del contrato de veintiún mil euros (21.000,00 €), con un 21% de IVA por importe de cuatro mil cuatrocientos diez euros (4.410,00 €), suponiendo un total de veinticinco mil cuatrocientos diez euros (25.410,00 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21% por importe de ocho mil ochocientos veinte euros (8.820,00 €), lo que totaliza la cantidad de cincuenta mil ochocientos veinte euros (50.820,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del diez por ciento prevista, es de noventa y dos mil cuatrocientos euros (92.400,00 €), IVA no incluido.

El expediente se publicó con fecha 29 de diciembre de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 15 de enero de 2024.

Con fecha 18 de enero de 2024, por la Mesa de Contratación se a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Anexo I: Declaración Responsable, Certificado ROLECE, Anexo II: Proposición económica, Anexo III: Documentación susceptible de valoración automática, Compromiso de constitución de UTE. (en su caso), y compromiso de recurrir a las capacidades de otras empresas (en su caso), siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	ANDERSEN TAX LEGAL IBERIA, S.L.P.	13.999,00 €
2	ANGEL CARAPETO PORTO	17.388,00 €
3	AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P.	17.499,00 €
4	BUFETE CASADELEY, S.L.U.	14.700,00 €
5	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	13.176,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	NERTIS ETL GLOBAL, S.L.	14.698,43 €
7	UNIVE SECTOR PÚBLICO, S.L.P.	13.440,00 €

ANEXO III: DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

1.- ANDERSEN TAX LEGAL IBERICA, S.L.P.

1. Adscripción de letrados/as diferentes especializados en cada orden jurisdiccional.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número de letrados/as</u>
Contencioso-Administrativo	4
Social	1
Civil.	1
Penal.	1

2. Experiencia. Sentencias favorables obtenidas por el licitador en los cinco últimos años.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número</u>
Contencioso-Administrativo	29
Social	11
Civil o Penal.	14

Presenta el desglose de la relación de sentencias.

3. Asistencia presencial en el Ayuntamiento.

Días de asistencia presencial al mes durante la vigencia del contrato: **5 días al mes.**

4. Emisión de informes técnicos.

Número de informes que se emitirán al margen de lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, **5 informes.**

2.- ANGEL CARAPETO PORTO

1. Adscripción de letrados/as diferentes especializados en cada orden jurisdiccional.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número de letrados/as</u>
Contencioso-Administrativo	4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Social	1
Civil.	1
Penal.	1

2. Experiencia. Sentencias favorables obtenidas por el licitador en los cinco últimos años.

Orden jurisdiccional	Número
Contencioso-Administrativo	20
Social	10
Civil o Penal.	14

Presenta el desglose de la relación de sentencias.

3. Asistencia presencial en el Ayuntamiento.

Días de asistencia presencial al mes durante la vigencia del contrato: **5 días al mes.**

4. Emisión de informes técnicos.

Número de informes que se emitirán al margen de lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, **5 informes.**

3.- AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P.

1. Adscripción de letrados/as diferentes especializados en cada orden jurisdiccional.

Orden jurisdiccional	Número de letrados/as
Contencioso-Administrativo	4
Social	1
Civil.	1
Penal.	1

2. Experiencia. Sentencias favorables obtenidas por el licitador en los cinco últimos años.

Orden jurisdiccional	Número
Contencioso-Administrativo	25
Social	14
Civil o Penal.	17

Presenta el desglose de la relación de sentencias.

3. Asistencia presencial en el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Días de asistencia presencial al mes durante la vigencia del contrato: **5 días al mes.**

4. Emisión de informes técnicos.

Número de informes que se emitirán al margen de lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, **5 informes.**

4.- BUFETE CASADELEY, S.L.U.

1. Adscripción de letrados/as diferentes especializados en cada orden jurisdiccional.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número de letrados/as</u>
Contencioso-Administrativo	2
Social	1
Civil.	1
Penal.	1

2. Experiencia. Sentencias favorables obtenidas por el licitador en los cinco últimos años.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número</u>
Contencioso-Administrativo	30
Social	225
Civil o Penal.	44

Presenta el desglose de la relación de sentencias.

3. Asistencia presencial en el Ayuntamiento.

Días de asistencia presencial al mes durante la vigencia del contrato: **0 días al mes.**

4. Emisión de informes técnicos.

Número de informes que se emitirán al margen de lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, **10 informes.**

5.- KMPG ABOGADOS, S.L.P.

1. Adscripción de letrados/as diferentes especializados en cada orden jurisdiccional.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número de letrados/as</u>
Contencioso-Administrativo	4
Social	1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Civil.	1
Penal.	1

2. Experiencia. Sentencias favorables obtenidas por el licitador en los cinco últimos años.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número</u>
Contencioso-Administrativo	20
Social	10
Civil o Penal.	14

Presenta el desglose de la relación de sentencias.

3. Asistencia presencial en el Ayuntamiento.

Días de asistencia presencial al mes durante la vigencia del contrato: **5 días al mes.**

4. Emisión de informes técnicos.

Número de informes que se emitirán al margen de lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, **5 informes.**

6.- NERTIS ETL GLOBAL, S.L.

1. Adscripción de letrados/as diferentes especializados en cada orden jurisdiccional.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número de letrados/as</u>
Contencioso-Administrativo	3
Social	1
Civil.	1
Penal.	1

2. Experiencia. Sentencias favorables obtenidas por el licitador en los cinco últimos años.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número</u>
Contencioso-Administrativo	20
Social	10
Civil o Penal.	14

Presenta el desglose de la relación de sentencias.

3. Asistencia presencial en el Ayuntamiento.

Días de asistencia presencial al mes durante la vigencia del contrato: **5 días al mes.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Emisión de informes técnicos.

Número de informes que se emitirán al margen de lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, **5 informes.**

7.- UNIVE SECTOR PÚBLICO, S.L.P.

1. Adscripción de letrados/as diferentes especializados en cada orden jurisdiccional.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número de letrados/as</u>
Contencioso-Administrativo	4
Social	1
Civil.	1
Penal.	1

2. Experiencia. Sentencias favorables obtenidas por el licitador en los cinco últimos años.

<u>Orden jurisdiccional</u>	<u>Número</u>
Contencioso-Administrativo	20
Social	10
Civil o Penal.	14

Presenta el desglose de la relación de sentencias.

3. Asistencia presencial en el Ayuntamiento.

Días de asistencia presencial al mes durante la vigencia del contrato: **5 días al mes.**

4. Emisión de informes técnicos.

Número de informes que se emitirán al margen de lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, **5 informes.**

Por parte de todas las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida correctamente, admitiéndose por la Mesa, al estar acorde a lo exigido.

El licitador D. XXXX, presenta declaración responsable de recurrir a la capacidad de otras empresas, indicando en la misma que “el Letrado que suscribe la presente oferta recurrirá a las capacidades de las siguientes Letradas, conforme a lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley LCSP: Doña Lucía Delgado Crespo y Doña Cristina Cubiles García.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas se encuentran en tal situación.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Oferta económica: 30 puntos y Criterios automáticos: 70 puntos, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	KPMG ABOGADOS, S.L.P.	13.176,00 €	30,00	70,00	100,00
2	UNIVE SECTOR PÚBLICO, S.L.P.	13.440,00 €	28,99	70,00	98,99
3	ANDERSEN TAX LEGAL IBERIA, S.L.P.	13.999,00 €	26,84	70,00	96,84
4	NERTIS ETLO GLOBAL, S.L.	14.698,43 €	24,16	65,00	89,16
5	ANGEL CARAPETO PORTO	17.388,00 €	13,85	70,00	83,85
6	AUREN ABOGADOS Y ASESORES LEGALES AGP, S.A.P.	17.499,00 €	13,42	70,00	83,42
7	BUFETE CASADELEY, S.L.U.	14.700,00 €	24,16	55,00	79,16

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “KPMG ABOGADOS, S.L.”, NIF nº B-78503778, como primera clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios de Defensa Judicial y Asesoramiento Jurídico”, por el importe de 13.176,00 €, más el IVA correspondiente, por valor de 2.766,96 €, totalizando la cantidad anual de 15.942,96 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 1.317,60 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP), y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la propuesta como adjudicataria. “

Con fecha 09 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa “KPMG ABOGADOS, S.L.”, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 18 de enero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicios de Defensa Judicial y Asesoramiento Jurídico”, Expdte. 76/2023/CON, a la empresa “**KPMG ABOGADOS, S.L.**”, NIF **B78503778**, primera empresa clasificada, con domicilio en Sevilla, Avda. de la Palmera nº 28A, C.P. 41.012, tlf. 954934646, e-mail: cpavon@kpmg.es, por el importe para los **dos años de contrato** de **veintiséis mil trescientos cincuenta y dos euros (26.352,00 €)**, más el IVA correspondiente por valor de **cinco mil quinientos treinta y tres euros con noventa y dos céntimos (5.533,92 €)**, lo que supone el importe total de **treinta y un mil ochocientos ochenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (31.885,92 €)**, y las siguientes mejoras:

EQUIPO DE TRABAJO

1. Adscripción de letrados/as diferentes especializados en cada orden jurisdiccional.

Orden jurisdiccional	Número de letrados/as
Contencioso-Administrativo	4 Letrados
Social	1 Letrado
Civil.	1 Letrado
Penal.	1 Letrado

2. Experiencia. Sentencias favorables obtenidas por el licitador en los cinco últimos años.

Orden jurisdiccional	Número
Contencioso-Administrativo	20
Social	10
Civil o Penal	14

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.2.- EXPTE. 67/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y NOTICIAS EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 (punto 9), se aprobó ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de enero de 2024, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: DELEGACIONES DE DEPORTES, MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL IMPORTE OFERTA 3 años (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	PRENSA NAZARENA, S.L.	77.000,00 € 231.000,00 €	70	30	100

LOTE 2: DELEGACIONES DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL IMPORTE OFERTA 3 años (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	EDITEC SUR, S.L.	43.934,55 € 131.803,65 €	70	16	86



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de los Lotes 1 y 2 de la licitación “Servicio de Información y Difusión de las Actividades, Eventos y Noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato en las cantidades que se indican a continuación, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL	IMPORTE FIANZA (Presupuesto base de licitación 3 años)
			IMPORTE OFERTA 3 años (IVA excluido)	Lote 1: 231.181,35 € Lote 2: 132.103,65 € (IVA excluido)
Lote 1.- Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.	PRENSA NAZARENA, S.L.	B41999368	77.000,00 € 231.000,00 €	11.559,07 €
Lote 2.- Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud.	EDITEC SUR, S.L.	B41947037	43.934,55 € 131.803,65 €	6.605,18 €

Con fecha 08 de febrero de 2024, por la Mesa de Contratación se procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes 1 y 2, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 26 de enero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA**:

“PRIMERO.- Requerir a la empresa “Prensa Nazarena, S.L.” en el Lote 1: Información y Difusión de las Actividades de las Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, para que proceda a acreditar la solvencia técnica conforme a lo exigido en el apartado 3.2 de la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, teniendo en cuenta que la documentación presentada no acredita que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual ó superior al 70 % de la anualidad media del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Editec Sur, S.L.” en el Lote 2: Información y Difusión de las Actividades de las Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud”, para que proceda a presentar el justificante del depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.”

Con fecha 09 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes 1 y 2, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 08 de febrero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarlas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 67/2023/CON “Servicio de Información y Difusión de las Actividades, Eventos y Noticias en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación para los **tres años de duración del contrato**, y las **mejoras** que detallan en su oferta económica, a las empresas que se relacionan por ser las mejores posicionadas para cada uno de los lotes:

		<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	PRENSA NAZARENA, S.L. C/ Fernán Caballero 8, C.P. 41.701. Dos Hermanas. Sevilla. Tlf.: 637519822. Email.: info@bigsur.es	231.181,35 €	48.548,08 €	279.729,43 €
LOTE 2	EDITEC SUR, S.L. Avda. de España 2 3ºB C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla. Tfl.: 955679192 Email.: joseluis@periodicolasemana.es	132.103,65 €	27.741,77 €	159.845,42 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.3.- EXPTE. 68/2023/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2024 (punto 10), se aprueba ratificar la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de enero de 2024, siendo ésta la siguiente:

LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DELEGACIONES DE CULTURA, FIESTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, HACIENDA, IGUALDAD, EDUCACIÓN E INFORMACIÓN GENÉRICA

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL IMPORTE OFERTA 3 AÑOS (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
1	PRENSA NAZARENA, S.L.	57.500,00 € 172.500,00 €	70	30	100

LOTE 2: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DELEGACIONES DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA RESIDUOS, BIENESTAR SOCIAL, DEPORTES, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CONSUMO Y JUVENTUD

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL IMPORTE OFERTA 3 AÑOS (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	EDITEC SUR, S.L.	31.014,07 € 93.042,21 €	70	16	86

LOTE 3: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE TODAS LAS DELEGACIONES EN EL DISTRITO DE MONTEQUINTO

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ANUAL IMPORTE OFERTA 3 AÑOS (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L.	49.000,00 € 147.000,00 €	70	16	86



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se requiere a las siguientes empresas, propuestas para la adjudicación de los lotes 1, 2 y 3 de la licitación “Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato en las cantidades que se indican a continuación, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE OFERTA ANUAL IMPORTE OFERTA 3 años (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA (Presupuesto base de licitación 3 años) Lote 1: 173.352,99 € Lote 2: 93.342,21 € Lote 3: 148.352,40 € (IVA excluido)
Lote 1.- Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación e Información Genérica.	PRENSA NAZARENA, S.L.	B41999368	57.500,00 € 172.500,00 €	8.667,65 €
Lote 2.- Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida de Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud.	EDITEC SUR, S.L.	B41947037	31.014,07 € 93.042,21 €	4.667,11 €
Lote 3.- Delegaciones en el Distrito de Quintos.	PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L.	B91563106	49.000,00 € 147.000,00 €	7.417,62 €

Con fecha 08 de febrero de 2024, por la Mesa de Contratación se procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes 1 y 2, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 26 de enero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA:**

“PRIMERO.- Requerir a la empresa “Prensa Nazarena, S.L.” en el Lote 1: Información y Difusión de las Actividades de las Delegaciones de Deportes, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, para que proceda a acreditar la solvencia técnica conforme a lo exigido en el apartado 3.2 de la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, teniendo en cuenta que la documentación presentada no acredita que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual ó superior al 70 % de la anualidad media del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Editec Sur, S.L.” en el Lote 2: Información y Difusión de las Actividades de las Delegaciones de Igualdad, Educación, Cultura y Juventud”, para que proceda a presentar el justificante del depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.”

Con fecha 09 de febrero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y procede al examen de la documentación presentada en tiempo y forma por las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes 1 y 2, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha 08 de febrero de 2024. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarlas conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 68/2023/CON “Servicios de Comunicación y Publicidad Institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación para los **tres años de duración del contrato**, y las **mejoras** que detallan en su oferta económica, a las empresas que se relacionan por ser las mejores posicionadas para cada uno de los lotes:

	EMPRESAS	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
LOTE 1	PRENSA NAZARENA, S.L. C/ Fernán Caballero 8, C.P. 41.701. Dos Hermanas. Sevilla. Tlf.: 637519822. Email.: info@bigsur.es	173.352,99 €	36.404,13 €	209.757,12 €
LOTE 2	EDITEC SUR, S.L. Avda. de España 2 3ºB C.P. 41701. Dos Hermanas. Sevilla. Tlf.: 955679192 Email.: joseluis@periodicolasemana.es	93.342,21 €	19.601,86 €	112.944,08 €
LOTE 3	PRENSA Y COMUNICACIÓN LOCAL, S.L. C/ Fernán Caballero 8, C.P. 41.701. Dos Hermanas. Sevilla. Tlf.: 637519822. Email.: info@bigsur.es	148.352,40 €	31.154,00 €	179.506,40 €
	TOTALES	415.047,60 €	87.160,00 €	502.207,60 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página trescientas diecinueve a la página cuatrocientas nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.